

Informe
Primer
Semestre

2025

**DEFENSORÍA DEL
PUEBLO**



PpR
Presupuesto
por Resultados



Defensoría del Pueblo
Tetãygua Ñeipysyrõ

Misión: Reafirmar el Compromiso Institucional de Promover, Proteger y Defender los Derechos Humanos

ÍNDICE

Contenido

SIGLAS	2
GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
PRESENTACIÓN	4
I.- LOGROS OBTENIDOS A NIVEL INSTITUCIONAL.....	5
II.- LOGROS OBTENIDOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	11
II. 1.- Actividad 1 “Atención de Reclamos Ciudadanos”	12
Quejas Recibidas y Atendidas	33
Trámites autorizados para Atención de Reclamos Ciudadanos	33
A.- Intervenciones de Oficio:	34
B.- Canalización de Reclamo:	34
C.- Mediación:.....	35
D.-Control del Debido Proceso:	35
E.- Garantías Constitucionales:	36
II. 2.- Actividad 2 – Certificación a Objetores de Conciencia	42
1.- Resultados Cuantitativos.....	42
2.- Resultados Cualitativos.....	43
III.- SEGUIMIENTO AL DESAFÍO DECLARADO EN EL BAGP 2024	45

SIGLAS

DP: Defensoría del Pueblo
INDH: Institución Nacional de Derechos Humanos
CN.: Constitución Nacional
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
PND: Plan Nacional de Desarrollo
PEI: Plan Estratégico Institucional
POA: Plan Operativo Anual
MSPyBS: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
MEC: Ministerio de Educación y Ciencias
FIO: Federación Iberoamericana del Ombudsman
RINDHCA: Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Continente Americano
GANHRI: Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
SCA: Subcomité de Acreditación
PPL: Personas Privadas de Libertad
PcD: Personas con discapacidad
DGOC: Dirección General de Objeción de Conciencia
DGO: Dirección General de Operaciones
DGCGP: Dirección General de Control de Garantías Procesales
DGMA: Dirección General de Medio Ambiente
DGT: Dirección General del Trabajo
DGASySS: Dirección General de Asistencia Social y Servicios Sociales
DGPPL: Dirección General de Personas Privadas de Libertad
DASPPL: Dirección de Atención a la Salud de Personas Privadas de Libertad
DAGV: Dirección de Atención a Grupos Vulnerables
DECDH: Dirección de Educación y Capacitación en Derechos Humanos
DSPyE: Dirección de Servicios Públicos y Esenciales
DDI: Dirección de Delegaciones del Interior
CDSL: Coordinación Departamental-San Lorenzo

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Intervención de Oficio: Se da apertura a un expediente con esta denominación siempre que no medie solicitud formal instancia de parte, es decir, cuando en virtud del mandato y atendiendo a la naturaleza de nuestra institución, existan casos de conocimiento público, casos difundidos por medio de prensa, manifestaciones, etc., que ameriten una tramitación de oficio.

Canalización de Reclamos: Se da apertura a un expediente con esta denominación cuando en virtud de una prohibición legal, la DP no pueda dar curso al pedido del recurrente, en tal caso corresponderá derivar la causa y para el efecto deberá cursarse nota oficial dirigida al ente competente en la que se insta la intervención del mismo.

Mediación: Se da apertura a un expediente con esta denominación cuando existan casos en los que la DP actúa a petición de recurrente.

Control del Debido Proceso: Se da apertura un expediente con esta denominación exclusivamente para los casos que correspondan al área penal. La DP actuará a petición de parte en toda la República del Paraguay, participando en juicios orales, velando por el cumplimiento de los plazos procesales y garantías constitucionales, haciendo posible el cumplimiento de los principios que hacen al sistema acusatorio; principio de contradicción, la legalidad y de excepcionalidad de la prisión preventiva, fundamentaciones de las resoluciones judiciales y la participación física (principio de inmediación) ejerciendo el control efectivo en la labor de jueces y tribunales.

Garantías Constitucionales: Se da apertura a un expediente con esta denominación en los casos de Amparo y Hábeas Corpus promovido por la Defensoría del Pueblo

PRESENTACIÓN

Con la presentación de éste informe, la Defensoría del Pueblo, como Institución Nacional de Derechos Humanos, establecida en el marco de la CN de 1992 y de la Ley N° 631/95 “*Orgánica de la Defensoría del Pueblo*” reafirma su compromiso con la defensa de los DD HH, la canalización de reclamos populares y de la protección de los intereses comunitarios. Como órgano extra poder, con independencia, autonomía funcional y administrativa, le corresponde entre otras funciones, informar a las autoridades y a la sociedad en general el conjunto de diligencias desarrolladas durante el primer semestre del año 2025, a través de datos estadísticos, tipología de las quejas recibidas, su origen geográfico, el estado de tramitación, los resultados obtenidos, así como datos e información que se consideran de interés y permiten ilustrar la situación actual en materia de DD HH; con el objetivo de brindar una visión general del trabajo y compromiso institucional en el marco de los programas vigentes: Actividad 1 “Atención de Reclamos Ciudadanos” y Actividad 2 “Certificación a Objetores de Conciencia”.

Cabe mencionar que los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo están contemplados en el Art. 279 de la CN y en el Artículo 10 de la Ley N° 631/95 “*Orgánica de la Defensoría del Pueblo*”. En tal sentido, se encuentra facultado para investigar, de oficio o a petición de parte, situaciones particulares con el propósito de verificar y esclarecer hechos que, por su naturaleza, constituyan una posible vulneración de derechos. Su objetivo fundamental es de fungir como ente canalizador y mediador entre los particulares y los diversos organismos del Estado, a fin de hallar soluciones, en casos extremos, elevar denuncias y emitir censura pública. Busca solucionar problemas concretos antes que encontrar culpables, es decir, no dicta sentencias, sino que busca incidir positivamente en las decisiones que se tomen.

La DP, bajo el liderazgo del *Abg. Mag. Rafael Ávila*, ha logrado recuperar la acreditación con *estatus A* ante el Subcomité de Acreditación (SCA) de la GANHRI, luego de haber mantenido el estatus B desde el año 2019. Esta reacreditación se otorgó oficialmente el 11 de marzo de 2025, durante la Asamblea General de la GANHRI, como resultado del proceso de evaluación realizado en mayo de 2024

Es digno de destacar que, en fecha 30 de abril de 2025, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, fue electo como miembro del Comité Coordinador de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), en representación de América del Sur. Esta designación, que contó con 14 votos a favor, también le otorga un lugar en el buró de la GANHRI, organismo que desde 1993 agrupa a más de 118 INDH. Este nombramiento constituye un reconocimiento a la capacidad técnica, el compromiso y la participación activa de la DP en foros regionales e internacionales, fortaleciendo su protagonismo en la agenda de derechos humanos a nivel continental y global. La elección se llevó a cabo durante el Congreso Internacional sobre Movilidad Humana y Derechos Humanos, celebrado en Panamá, y representa un nuevo hito institucional en el posicionamiento del Paraguay en la defensa y promoción de los derechos fundamentales.

Con la presentación del presente informe semestral, la DP da cumplimiento a su obligación de rendición de cuentas, en conformidad con las disposiciones que rigen la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, así como con los procesos de Control y Evaluación Presupuestaria vigentes.



I.- LOGROS OBTENIDOS A NIVEL INSTITUCIONAL

La DP cuenta actualmente con dos programas vigentes, *Actividad 1 “Atención de Reclamos Ciudadanos”* y *Actividad 2 “Certificación a Objetores de Conciencia”*, establecidos en el marco del Presupuesto General de la Nación conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 7408/2024. Ambos programas constituyen el eje operativo de la institución y han permitido el desarrollo de acciones concretas orientadas a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos en el país. Estos programas han sido fundamentales para el fortalecimiento institucional, el incremento de la capacidad de respuesta ante las demandas ciudadanas y la consolidación de la presencia de la DP en espacios regionales e internacionales. A través de su implementación, se han alcanzado importantes logros en materia de atención a la ciudadanía, articulación interinstitucional, generación de informes técnicos y participación en foros especializados.

En el marco de la *Actividad 1, “Atención de Reclamos Ciudadanos”*, se proyectó una meta anual de **6.120** expedientes para la atención de quejas y reclamos ciudadanos; en el periodo comprendido de enero a junio 2025 fueron debidamente atendidos **3.264** casos, conforme a los trámites autorizados¹, cerrando el primer semestre con un 55.33% de cumplimiento de meta cuantitativa anual.

		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
ACTIVIDAD 1. ATENCIÓN DE RECLAMOS	META	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	6.120
	AVANCE	410	515	553	563	567	656							3.264

Cabe resaltar que, en el marco del Indicador 490 “Porcentaje de Atenciones de Reclamos ciudadanos finiquitados”, de **3264** atenciones ciudadanas, se han resuelto **2669** casos, mediante Resoluciones de Finiquitos debidamente comprobados², quedando en proceso **595** expedientes debido a que se encuentran dentro del plazo legal de pronunciamiento final, conforme a lo estipulado en el Art. 27 de la Ley N° 631/95 “*Orgánica de la Defensoría del Pueblo*”, que establece: **Art. 27: Plazo para el pronunciamiento:** El Defensor del Pueblo tendrá, a partir de la admisión inicial de la denuncia, queja o reclamo, un plazo de ciento veinte días para un pronunciamiento definitivo.

En el marco de la *Actividad 2 “Certificación a Objetores de Conciencia”*, durante el periodo comprendido de enero a junio del año 2025, la DP a través de la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO, ha asistido a **439** personas que declararon su objeción de conciencia al SMO provenientes de todo el país y ha gestionado ante el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al SMO, **198** certificaciones, beneficiando a la misma cantidad de personas con los respectivos carnets. Respecto al indicador de desempeño “Porcentaje de personas beneficiadas con carnet de objeción de conciencia”, al cierre del primer semestre, se ha cumplido con un 62.85 % planificada para el año. Esto como consecuencia de las acciones institucionales tendientes a proporcionar información precisa junto con monitoreos y acompañamientos permanentes a los objetores en el cumplimiento del servicio sustitutivo, así como a la posibilidad de reuniones más frecuentes de los miembros del Consejo, instancia que aprueba y autoriza la emisión de certificaciones a la DP.

		0	0	40	20	24	25	24	28	30	34	40	50	315
ACTIVIDAD 2. CERTIFICACIÓN A OBJETORES DE	META	0	0	40	20	24	25	24	28	30	34	40	50	315
	AVANCE	0	1	101	0	44	52							198

¹ Resolución D.G.E. N° 07/17 de fecha 24 de enero de 2017

² Informe Estadísticos y Gestión Semestral de las Direcciones Generales de la DP.



I- 1. LOGROS A NIVEL INTERNACIONAL

Reacreditación de la Defensoría Del Pueblo con el Estatus A ante la Alianza Global De Las Instituciones Nacionales De Derechos Humanos (GANHRI).

La DP, bajo el liderazgo del *Abg. Mag. Rafael Ávila*, ha logrado recuperar la acreditación con *estatus A* ante el Subcomité de Acreditación (SCA) de la GANHRI, luego de haber mantenido el estatus B desde el año 2019. Esta reacreditación se otorgó oficialmente el 11 de marzo de 2025, durante la Asamblea General de la GANHRI, como resultado del proceso de evaluación realizado en mayo de 2024.

La GANHRI, a través del SCA, es responsable de revisar y acreditar a las Instituciones de Derechos Humanos (INDH) de conformidad con los Principios de París, que establecen estándares mínimos acordados internacionalmente que las INDH deben cumplir. Los Principios exigen que las INDH sean independientes en cuanto a legislación, membresía, operaciones, políticas y control de recursos. También exigen que las INDH tengan un mandato amplio; pluralismo en la membresía; funciones amplias; poderes adecuados; recursos adecuados; métodos cooperativos; y colaboración con organismos internacionales.

Las INDH que se considera que cumplen con los Principios de París reciben la acreditación con el "estatus A", mientras que aquellas que los cumplen parcialmente reciben la acreditación con el "estatus B".

Las INDH de "estatus A" tienen derechos de participación independiente en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, sus órganos subsidiarios y algunos órganos y mecanismos de la Asamblea General. Son elegibles para ser miembros de pleno derecho de GANHRI, incluido el derecho a votar y ocupar cargos de gobierno.

El SCA, en sus exámenes y revisiones, analiza las solicitudes de acreditación y formula recomendaciones al Buró de la GANHRI sobre el cumplimiento de los Principios de París por parte de los candidatos. En esa línea, desde la RINDHCA mantenemos el compromiso de asistir y acompañar a las INDH de la región en la implementación de dichas recomendaciones y en la observación constante de los Principios de París.

Designación del Defensor del Pueblo como miembro del Comité coordinador de la RINDHCA

En fecha 30 de abril de 2025, el Defensor del Pueblo del Paraguay, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, fue electo como miembro del Comité Coordinador de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), en representación de América del Sur.

La elección se realizó durante el Congreso Internacional sobre Movilidad Humana y Derechos Humanos, celebrado en Panamá, contó con 14 votos a favor y le otorga un lugar en el buró de la GANHRI, red mundial que agrupa a más de 118 INDH desde 1993.

La designación constituye un reconocimiento a la capacidad técnica, el compromiso y la participación activa de la Defensoría del Pueblo en foros regionales e internacionales, fortaleciendo su protagonismo en la agenda de derechos humanos.



Actuaciones relevantes del Defensor del Pueblo

- ✓ En fecha 24 de enero del año en curso, el Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila, realizó una visita al Hospital Regional de Coronel Oviedo, dependiente del Instituto de Previsión Social (IPS), con el objetivo de verificar y garantizar que los servicios de salud ofrecidos a los ciudadanos cumplan con los estándares necesarios. Durante la inspección, se constataron serias deficiencias que afectan directamente la atención médica a los ciudadanos. Entre los aspectos observados, se destacaron:
- *Falta de personal médico adecuado*: El hospital cuenta con un solo anestesista que presta servicio únicamente en el horario de la mañana, dejando al establecimiento sin cobertura en horas nocturnas. En casos urgentes, los pacientes deben ser trasladados a Asunción. En el área de pediatría, un único profesional atiende más de 30 pacientes en la mañana y otros 30 en la tarde, llegando a superar los 120 pacientes diarios en jornadas normales. En el área de traumatología, un único profesional presta servicios los días miércoles, viernes, sábados y domingos, exclusivamente en el turno mañana. Solo un médico está disponible para la atención de adultos mayores.
 - *Deficiencia en insumos y medicamentos*: Se constató la falta de medicamentos esenciales, como Losartan, entre otros, necesarios para la atención de pacientes con enfermedades crónicas. El Defensor del Pueblo, visiblemente preocupado por la situación, expresó que la falta de personal médico y medicamentos en el hospital representa una vulneración a los derechos básicos de la población a una atención de salud digna y oportuna.
- Cabe resaltar, que este tipo de visitas forman parte de las acciones permanentes de la Defensoría del Pueblo. En ese sentido se ha recomendado a las instituciones competentes soluciones concretas a los problemas estructurales y de recursos humanos, reafirmando de esa forma nuestro compromiso de trabajar en defensa de los derechos ciudadanos, promoviendo un sistema de salud accesible, eficiente y de calidad para todos.
- ✓ En fecha 25 de enero del año en curso, el Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Ávila, en compañía del Director de Atención a la Salud de Personas Privadas de Libertad, realizó un monitoreo en la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo con el objetivo de verificar las condiciones actuales del penal. Durante la visita, fueron recibidos por el Director del Penal, Ing. Jorge Torales Burgos, quien informó que el establecimiento alberga a 1.830 personas privadas de libertad (PPL). En el recorrido, se constató que la penitenciaría cuenta con servicios básicos de agua y energía eléctrica, así como con un sistema de seguridad compuesto por 50 cámaras de vigilancia. Asimismo, se pudo observar el desarrollo de diversos programas de reinserción social, entre los que se destacan:
- *"Luz tras las rejas"*: Un proyecto que fomenta la educación y formación de los internos.
 - *APAC (Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados)*: Iniciativa que impulsa actividades como carpintería y trabajos en cuero, cuyos productos son comercializados a las visitantes.
- Adicionalmente, se encuentran en etapa final los trabajos para la habilitación de un taller de costura, que permitirá generar empleo para las personas privadas de libertad, fortaleciendo sus oportunidades de reinserción social.
- Desde la Defensoría del Pueblo se enfatizó la importancia de promover y fortalecer estos programas, destacando que la reinserción es posible con el apoyo de instituciones públicas y privadas, así como mediante la implementación de estrategias claras que apunten a la rehabilitación efectiva. El Defensor del Pueblo reafirmó su compromiso con la defensa y promoción de los derechos humanos, recordando que estos deben garantizarse para todos los ciudadanos, incluyendo aquellos en situación de privación de libertad.



- ✓ El *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Ávila*, participó en la Reunión y Conferencia Anual de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), que se llevó a cabo del 10 al 12 de marzo en Ginebra. El encuentro reunió a más de 250 representantes de INDH, agencias de la ONU, Estados y la sociedad civil para debatir sobre los desafíos globales en materia de derechos humanos. La conferencia central se enfocó en los derechos de las mujeres y las niñas, conmemorando el 30° aniversario de la Declaración de Beijing y promoviendo estrategias para la igualdad de género. Es importante destacar que, en fecha 11 de marzo 2025, se ha oficializado la reacreditación de la Defensoría del Pueblo del Pueblo con estatus A ante el Subcomité de Acreditación (SCA) de la GANHRI, mediante la certificación correspondiente. Dicho reconocimiento fue otorgado al Defensor del Pueblo por parte de la presidenta de la GANHRI Maryam Al Attiyah y por Amina Bouayach secretaria de la GANHRI. Durante su participación, el Defensor del Pueblo reafirmó el compromiso de Paraguay con la protección de los derechos fundamentales y el fortalecimiento del sistema multilateral.
- ✓ En fecha 16 de marzo del año en curso, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Ávila*, se trasladó hasta el Ministerio de Salud Pública para dialogar con un paciente oncológico que se encontraba encadenado frente a la sede institucional, en señal de protesta por la falta de medicamentos. El ciudadano, identificado como J.G., lucha contra el cáncer desde hace cinco años y denunció las dificultades que enfrenta para acceder a su tratamiento, incluyendo medicamentos vencidos o sin stock en la farmacia del centro asistencial. Vive en el distrito de Yhú, departamento de Caaguazú, y debe trasladarse constantemente hasta la capital para continuar su tratamiento. Al respecto, desde la institución se ha canalizado el reclamo del paciente ante el Ministerio de Salud, con el objetivo de que su caso pueda ser solucionado lo antes posible.
- ✓ En fecha 28 de marzo de 2025, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Ávila*, se reunió con representantes de las comunidades indígenas Sol Naciente y Comunidad 3 de Febrero (Caaguazú), y San Jorge Mbataymi y Vy'arenda (Canindeyú), quienes acampaban frente al INDI desde hace varios días exigiendo asistencia social, acceso a servicios básicos y la titulación de sus tierras, entre otros reclamos.
Al respecto, desde la institución se ha canalizado los reclamos recepcionados ante las autoridades competentes. Reafirmando su compromiso con la protección de los derechos de los pueblos indígenas.
- ✓ En fecha 02 de abril 2025, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Ávila*, mantuvo una reunión con el presidente del Instituto de Previsión Social (IPS) en donde se trató diversos temas de alta preocupación para la población, especialmente en lo referente a la atención médica y el acceso a medicamentos. Entre los puntos abordados, se destacó la falta de medicamentos, en particular los destinados a pacientes oncológicos y aquellos que padecen enfermedades catastróficas. Asimismo, se trató la problemática relacionada con la asignación de turnos médicos y quirúrgicos a largo plazo, que dificulta el acceso oportuno a estudios y tratamientos necesarios. Durante el encuentro, se estableció un canal de comunicación directa entre el Defensor del Pueblo y el titular del IPS, a fin de dar respuesta inmediata a casos de carácter urgente que requieran intervención institucional. Como parte de esta articulación, se prevén visitas a distintas dependencias del IPS por parte de equipos técnicos de la Defensoría del Pueblo, con el fin de observar in situ las condiciones en que se encuentran y elaborar informes que sirvan de base para recomendaciones concretas. Esta iniciativa forma parte de los esfuerzos de cooperación y trabajo conjunto entre ambas instituciones, en favor de la protección de los derechos de los asegurados y de toda la ciudadanía que recurre al sistema de salud pública.
- ✓ En fecha 03 de abril de 2025, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Ávila*, mantuvo una reunión con el titular del Ministerio de la Defensa Pública, Dr. Javier De Jesús Esquivel, en donde se estableció un plan de trabajo interinstitucional en defensa de las víctimas del proceso judicial en el que se



investiga la emisión irregular de pagarés. Durante el encuentro, ambas instituciones reafirmaron su compromiso con la articulación interinstitucional para priorizar a las personas afectadas, acceder a información clave del caso y garantizar una respuesta eficaz y centrada en los derechos de las víctimas.

- ✓ En fecha 07 de abril de 2025, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Ávila*, realizó una visita institucional al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) con el fin de presentar formalmente un pedido de acceso a la información relacionado con el caso de los pagarés irregulares. A través de notas oficiales, junto al Titular de la Defensa Pública, solicitó a las instituciones correspondientes la nómina de funcionarios afectados, los oficios judiciales que ordenan el embargo de sus salarios, el monto descontado hasta la fecha y otros datos relevantes para dimensionar la situación. Esta acción forma parte del trabajo conjunto entre la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de la Defensa Pública, orientado a proteger los derechos de las personas involucradas, identificar con precisión la magnitud del daño y gestionar la suspensión de los descuentos mientras dure el proceso judicial.
- ✓ Tras recibir denuncias de vecinos de la ciudad de San Antonio sobre la presencia de camiones cisterna de origen boliviano que permanecen en el predio del Estacionamiento Avispón, aguardando la carga de combustibles, en fecha 08 de abril de 2025, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Ávila* se constituyó ante el MADES y la Municipalidad de San Antonio para solicitar informes sobre: La habilitación del predio. La existencia de una Declaración de Impacto Ambiental. Los controles realizados por las autoridades. Las medidas de mitigación en caso de incidentes. Esta intervención se llevó a cabo ante el potencial peligro que representa para la ciudadanía el manejo de sustancias inflamables en condiciones precarias, con riesgos de incendio, explosión o contaminación. Desde la Defensoría del Pueblo se ha exigido respuestas claras y acciones inmediatas que garanticen la seguridad de los pobladores y de las personas en el lugar.
- ✓ En fecha 21 de abril de 2025, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Ávila*, presentó un anteproyecto para modificar la Ley N° 2345/03 e incluir la inembargabilidad de las jubilaciones y pensiones del sector público, salvo por obligaciones alimentarias. Esta propuesta busca proteger a miles de jubilados y funcionarios víctimas de la Mafia de los Pagarés y evitar futuros abusos que afecten su patrimonio. La iniciativa fue entregada al presidente del Senado, Sr. Basilio Núñez, como parte del trabajo coordinado con la Defensa Pública. **La medida beneficiaría a sectores como:** Administración Pública, Magisterio Nacional, Docentes de Universidades Nacionales, Magistrados Judiciales, gráficos del Estado, Fuerzas Armadas, Policía Nacional. *“Es un paso concreto en defensa de los derechos fundamentales de quienes han sido injustamente despojados”, expresó el Defensor del Pueblo.*
- ✓ En fecha 23 de abril de 2025, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Ávila*, tomó conocimiento de la situación de pobladores indígenas apostados frente a la sede del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), quienes se manifestaban en demanda de respuestas a sus reclamos. Ante este escenario, el Defensor se constituyó en el lugar durante su intervención, dialogó con representantes de las comunidades Guaraní y Mbya Guaraní, quienes informaron que, como medida de protesta, bloquearon la Avda. Artigas exigiendo el cambio de autoridades en el INDI y atención efectiva a sus demandas, la máxima autoridad se comprometió a mediar ante la institución responsable —el INDI— y propiciar canales de diálogo que permitan avanzar hacia soluciones concretas.
- ✓ En el marco del trabajo articulado entre la Defensoría del Pueblo y la Defensa Pública, en fecha 24 de abril 2025, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Ávila* se constituyó hasta el MDP a los efectos de presentar las denuncias de las personas afectadas por el esquema conocido como la “mafia de los



pagarés”. La intervención se realizó con el fin de garantizar el acceso a representación jurídica a las víctimas y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y la Ley N° 631/95, que establece a la Defensoría del Pueblo como órgano responsable de canalizar reclamos ciudadanos y velar por los derechos humanos y patrimoniales de las personas.

- ✓ En fecha 20 de junio de 2025, *el Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Ávila*, en representación del Defensoría del Pueblo, representantes de la Universidad Católica Campus Guairá y de la Pastoral Social Diocesana, se reunieron para analizar la crítica situación socioambiental en Paso Yobái, tras revelarse alarmantes niveles de mercurio en el suelo, los arroyos y en habitantes de la zona, consecuencia directa de la actividad minera. En el encuentro desarrollado en la universidad, se debatieron los efectos en la salud y el ambiente, y se trazó una hoja de ruta conjunta para exigir soluciones sostenibles y urgentes. Las instituciones coincidieron en la necesidad de:
 - Reforzar los controles ambientales
 - Promover la educación y limpieza ambiental
 - Asegurar acceso a salud para la población afectada

- ✓ En un compromiso conjunto por fortalecer la educación, la cultura y la protección de los derechos humanos, en fecha 04 de marzo del año en curso, la Defensoría del Pueblo, representada por el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Ávila*, y la Universidad Privada del Guairá, encabezada por su Rector, Prof. Dr. Benjamín Chamorro Cortesi, la Vicerrectora General, Prof. Dra. Silvia Godoy Cubilla, el Presidente del Consejo de Administración, Prof. Dr. Pedro Villalba, y el Vicepresidente del Consejo de Administración, Prof. Dr. Aristides Fernández, han suscrito un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca. El acuerdo establece las bases para una colaboración estrecha entre ambas instituciones, con el propósito de desarrollar proyectos y programas conjuntos orientados al bienestar de la comunidad. Esta alianza estratégica permitirá la ejecución de iniciativas que promuevan la educación en derechos humanos, el acceso a la formación académica y la generación de espacios de trabajo conjunto en beneficio de la sociedad. Con esta firma, la Defensoría del Pueblo y la Universidad Privada del Guairá reafirmaron su compromiso con el desarrollo social, consolidando un vínculo que favorecerá la capacitación, la investigación y la difusión de valores fundamentales para el crecimiento del país.

- ✓ En fecha 04 de junio de 2025, *el Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Ávila*, en representación de la Defensoría del Pueblo y representantes de la Asociación de Ingenieros Químicos del Paraguay (AIQP) suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de fomentar el intercambio técnico y académico en temas vinculados a la protección ambiental y los derechos humanos. La firma de este acuerdo representa un paso importante para potenciar las capacidades institucionales de análisis y respuesta ante situaciones de riesgo ambiental, como el caso recientemente documentado en Paso Yobái, donde estudios científicos han reportado la presencia de mercurio y cianuro en el ambiente y en la población local, por la extracción de oro. Contar con el acompañamiento de organizaciones como la AIQP, constituye un paso importante para avanzar en el análisis técnico de problemas ambientales complejos y en la promoción de políticas públicas con base en la evidencia. Desde la Defensoría del Pueblo, se estará impulsando una serie de acciones orientadas al seguimiento técnico e institucional de estas problemáticas, a fin de promover mecanismos de protección del derecho a un ambiente sano.



II.- LOGROS OBTENIDOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA



La Defensoría del Pueblo cuenta con 13 oficinas de áreas temáticas en la capital, así como una coordinación en la ciudad de San Lorenzo, en el Departamento Central y 17 delegaciones del Defensor del Pueblo distribuidas en 10 departamentos del interior del país.

Es importante mencionar que, desde estas distintas dependencias, se han realizado gestiones en los diversos trámites autorizados, en el marco de las dos principales líneas de acción institucional:

Actividad 1 “Atención de Reclamos Ciudadanos”

Actividad 2 “Certificación a Objetores de Conciencia”

Los detalles y resultados correspondientes a estas actividades serán desarrollados a lo largo de esta presentación.



II. 1.- Actividad 1 “Atención de Reclamos Ciudadanos”

Durante el periodo comprendido entre enero a junio de 2025, en el marco de la **Actividad 1 “Atención de Reclamos Ciudadanos”**, fueron debidamente atendidos **3.264** casos, conforme a lo establecido en la Resolución D.P./S.G. N°07/17 por la cual se clasifican los trámites a ser realizados por los delegados y jefes de departamentos.

La DP, en respuesta a diversas situaciones presentadas, ha garantizado la provisión de servicios de calidad, canalizando una amplia diversidad de problemáticas sociales, que se traducen entre otras cosas, en la falta de acceso efectivo a la salud y vivienda digna; ausencia de mecanismos necesarios para el seguimiento y cumplimiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer, deficiencias en la atención a grupos vulnerables tales como comunidades indígenas, adultos mayores, niños, adolescentes y personas privadas de libertad u otros ámbitos de encierro. Asimismo, la DP ha impulsado campañas asistenciales, orientadas a dignificar los derechos de ciudadanos que han sido elocuentemente vulnerados, reafirmando así su compromiso con la justicia social y la inclusión.

Acceso a la Salud

Es importante destacar que, durante el primer semestre del año 2025, **en el marco del acceso efectivo a la Salud, a la Integridad Física y a la Vida misma**, el Defensor del Pueblo, **Abg. Mag. Rafael Ávila**, ha promovido **424** Acciones de Amparos Constitucionales contra el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), en defensa del derecho a la salud de pacientes con enfermedades graves y que no han podido acceder a los tratamientos médicos necesarios de manera rápida, debido a **demoras en el suministro de medicamentos** o la **falta de stock** en los hospitales públicos. Cabe mencionar que, gracias a estas gestiones, se han logrado respuestas inmediatas para la provisión de servicios médicos de alta complejidad y acceso a medicamentos costosos, en su mayoría para tratamientos oncológicos. En cuanto a la efectividad de dichas acciones, de los amparos promovidos **422** cuentan con Sentencias Definitivas y **2** continúan en proceso. Además de estas acciones judiciales, se han canalizado **numerosas quejas de ciudadanos** relacionadas con la falta de medicamentos e insumos básicos, así como demoras en el **agendamiento de consultas médicas y procedimientos quirúrgicos**. En todos los casos, la intervención de la DP ha logrado respuestas favorables por parte de las autoridades competentes.

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

- ✓ **Acción de Amparo promovida por el Defensor del Pueblo en defensa del Derecho a la Salud a favor de la paciente N.C.S.DE.P**

Problema Planteado: Ante la urgencia manifestada por la Sra. N. C. S. DE P. con C.I. N° 2.243.881, paciente diagnosticada con Cáncer de Mama Estadio IV con metástasis hepática y pulmonar, y la falta de respuesta oportuna por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) a la solicitud de medicamentos esenciales para su tratamiento, el Defensor del Pueblo intervino mediante la promoción de una Acción de Amparo Constitucional para garantizar el acceso efectivo a su derecho a la salud.

Gestiones Realizadas: Que, habiéndose agotado previamente todas las instancias administrativas ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social acreditada en la Nota DP – D.G.O. N° 165/2025 con el SIMESE del MSPyBS N° 45.259 de fecha 05 de marzo de 2025, por la cual se había canalizado la solicitud de atención de la paciente N. C. S. DE P., quien requería acceder con urgencia a los siguientes medicamentos



SACITUZUMAB GOVIECAN de 200 mg (treinta y seis frascos), conforme a la prescripción médica elaborada por la Dra. Adriana Mongelos Isnardi, con Reg. Prof. N° 10.364 del INCAN. Que, tras seguimiento realizado,

ante la falta de respuestas y para garantizar el efectivo acceso al derecho a la salud, **en fecha 12 de marzo de 2025, se presentó formalmente la acción de amparo constitucional ante la Mesa de entrada de Garantías Constitucionales, siendo asignada al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 1er. Turno, bajo el Expediente Judicial N° 000798/2025.** Que, tras el seguimiento ante el Juzgado interviniente, se constató que el Juez dictó **Sentencia Definitiva. N° 109**, de fecha 18 de marzo de 2025, resolviendo **HACER LUGAR a la presente acción de amparo promovida por el Defensor del Pueblo, Abg. Rafael Luis Ávila Macke, en representación de la paciente, contra el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL y en consecuencia, disponer que la institución accionada, a través de sus Centros Asistenciales, adquiera y provea el medicamento SACITUZUMAB GOVITECAN 200MG FRASCOS 36 (treinta y seis) por el lapso requerido, en el plazo de cinco días, a la paciente N. C. S. DE P., para el tratamiento del CÁNCER DE MAMA EST IV MTT (HEPÁTICA Y PULMONAR), y seguidamente, acceda al tratamiento médico integral necesario para su total recuperación, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.**

Resultado: La acción de amparo resultó **favorable**, asegurando a la paciente el acceso oportuno a su tratamiento oncológico y reafirmando la vigencia del derecho constitucional a la salud.³

✓ **Paciente con urgencia médica recibe atención gracias a gestión de funcionarios de la DP**

Problema Planteado: Se tomó conocimiento del caso de la ciudadana R.G.M., oriunda del departamento de Caazapá, quien presentaba graves problemas en la columna vertebral y requería atención médica urgente, la cual no estaba recibiendo en ese momento.

Gestiones Realizadas: Ante esta situación, funcionarios de la Dirección General de Asistencia Social se trasladaron hasta el Hospital de Clínicas, en la ciudad de San Lorenzo, en la oportunidad se puso a conocimiento del Director del mencionado nosocomio la situación de la recurrente, quien dispuso de inmediato la atención médica de la paciente. Asimismo, se realizaron las gestiones necesarias para su derivación al servicio de traumatología de columna, a fin de garantizar una evaluación especializada.

Resultado: La paciente fue **atendida por el especialista correspondiente** y se **dió inicio a los trámites prequirúrgicos** requeridos para su tratamiento.⁴

Grupos Vulnerables

En lo que respecta a los *grupos vulnerables*, se han realizado diversas gestiones tales como:

- Promoción y Difusión de los DD HH y de las funciones de la Defensoría del Pueblo a través de entrevistas radiales y televisivas, jornadas de Atención Integral en Barrios, Asentamientos e instituciones educativas, cartas de presentación y de recomendaciones a instituciones públicas y privadas.

³ Informe de gestión de la directora de D.G.O

⁴ Informe de gestión de la directora de D.G.A.S y S.S



- Canalizaciones ante el Ministerio de la Defensa Pública, Ministerio de la Mujer, Ministerio de la Niñez, INDI. (Presentación de requerimiento de informes, recomendaciones y solicitudes de buenos oficios a instituciones afectadas por cada caso)
- Acompañamientos de recurrentes en audiencias de mediación y de instancias judiciales o penales.
- Asesoramiento jurídico permanente
- Asesoramiento e información de los trámites que deben realizar los adultos mayores, en el marco de la Ley N° 6381/2020, "*Que modifica y amplía la Ley 3728/09 "Que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para las personas Adultas Mayores en situación de pobreza"*
- Solicitud de informe y canalización de reclamos en el marco de las denuncias realizadas a través de medios de prensa o a solicitud de particulares, referente a Adultos Mayores.
- Solicitud de atención y asistencia para comunidades indígenas
- Trabajo de recorridos, control y monitoreo en las Instituciones educativas de gestión pública, para la verificación del efectivo cumplimiento de la Ley 7264/2024 "*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar, para la universalización equitativa de la alimentación escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)*", y de distribución y entrega de los kits Escolares.
- Acompañamiento institucional para el acceso al programa de Tekoporá y/o Tekohá, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; se han canalizado solicitudes de personas con discapacidad y de escasos recursos que deseaban ser beneficiarias del programa social que brinda el gobierno, así también se les ha asesorado sobre los trámites a realizar para la inscripción correspondiente.
- Participación virtual en reuniones internacionales de trabajo con organismos de la FIO (Federación Iberoamericana del Ombudsperson) y de la RINDHCA (Red de Instituciones Nacionales para la promoción y protección de los Derechos Humanos del Continente Americano), OIT.
- Propuesta y elaboración de Plan de Acción sobre DDHH, en grupos de trabajos temáticos ante FIO y ante la RINDHCA.
- Participación como observadores durante los Procesos de Selección y Admisión para el Ingreso de ISEPOL

Niñez y Adolescencia

En el ámbito de la promoción y protección de los **Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia**, se han recepcionado casos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, en su mayoría por situaciones de abandono, falta de acceso a la educación, situación de calle, falta de documentos de identidad, falta de atención médica y/o acceso a medicamentos costosos, entre otras problemáticas.

Al respecto, en el marco de nuestras funciones constitucionales, se han canalizado las denuncias ante instancias competentes tales como; el Ministerio de la Niñez y Adolescencia, el Ministerio de la Defensa Pública, los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, el Ministerio Público, el Ministerio de Educación y Ciencias, los Comités de Defensa de los Derechos de la Niñez (Codeni) para que puedan ejecutar acciones tanto de protección social como jurídica. Igualmente, se han elevado recomendaciones a los diversos estamentos del estado encargados especialmente de la protección de Niños, Niñas y Adolescentes, para que se arbitren los medios que sean necesarios para la efectividad del cumplimiento de la "Protección de manera Integral" siguiendo los mecanismos establecidos en los instrumentos internacionales en la materia.



Demostración Ilustrativa de casos específicos:

✓ **Mediación por Régimen de Relacionamento.**

Problema Planteado: En fecha 04 de marzo de 2025, se presentó ante la Delegación del Defensor del Pueblo de la ciudad de Luque, el señor H.V.I, a fin de solicitar una mediación con la señora M.C.G.J., madre de su hija menor M.F.I.G., para acordar un régimen de relacionamiento.

Gestiones Realizadas: En el marco de las atribuciones de la Defensoría del Pueblo, y con el propósito de velar por los derechos del niño, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional y la legislación vigente, la delegada fijó audiencia de mediación para el 06 de marzo de 2025.

Resultado: En fecha 06 de marzo de 2025, se llevó a cabo la audiencia con la presencia de ambas partes, en la oportunidad se resolvió que, el padre retire a la menor los días domingos a partir de las 07:00 horas, debiendo retornarla a las 19:00 horas del mismo día. Las partes se comprometieron al cumplimiento del acuerdo y a realizar los trámites correspondientes para su homologación ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia.⁵

✓ **Asistencia Jurídica y orientación legal brindada por la Defensoría del Pueblo - Caso de la Sra. M.B.R.B.**

Problema Planteado: En fecha 31 de marzo de 2025, la Sra. M.B.R.B. acudió ante la Delegación de Caaguazú, solicitando orientación legal para iniciar un proceso judicial de asistencia alimentaria en contra del Sr. A.C.I.

Gestiones Realizadas: Tras la recepción de la solicitud y conforme a lo dispuesto en la Constitución Nacional, en la Ley N° 1680/01 Código de la niñez y la adolescencia y en la Ley N° 631/95, “Orgánica de la Defensoría del Pueblo”, se procedió a brindar a la recurrente orientación legal para dar inicio al proceso judicial. Igualmente, se le explicó que, de acuerdo con las competencias establecidas para esta institución, la DP no cuenta con facultades para ejercer representación legal directa en juicio. Por tal motivo, el caso fue derivado a la Defensoría Pública, órgano competente para asumir dicha representación. Ese mismo día, la recurrente fue acompañada hasta la sede del MDP de la Niñez y la Adolescencia, en donde fueron recibidos por la Abg. Fabiola Velaztiqui, quien realizó el registro correspondiente para la tramitación de su solicitud de beneficio de litigar sin gastos, garantizando así su acceso al sistema judicial sin incurrir en costos. Posteriormente, la Abg. Nurimar Mernes, quien se encontraba de turno, asumió el acompañamiento legal de la Sra. M.B.R.B. y dio inicio a la tramitación judicial del proceso de asistencia alimentaria, conforme a los procedimientos legales establecidos.

Resultado: Mediante la intervención de la Defensoría del Pueblo, se garantizó el **acceso efectivo a la justicia** para la Sra. M.B.R.B., asegurando que pudiera ejercer su derecho a reclamar asistencia alimentaria sin incurrir en gastos. Asimismo, la acción permitió dar cumplimiento al marco legal vigente en materia de **protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia**, promoviendo el interés superior del niño en el proceso judicial iniciado.⁶



⁵ Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Luque / D.D. I

⁶ Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Caaguazú / D.D. I

Mujer

En cumplimiento del mandato constitucional y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado paraguayo en materia de igualdad de género y erradicación de la violencia contra la mujer, la Defensoría del Pueblo ha desarrollado varias acciones orientadas a la protección y promoción de los **derechos de las mujeres**. Durante el primer semestre, se han **canalizado denuncias y requerimientos** ante instituciones claves tales como el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de la Defensa Pública, el Ministerio Público y las comisarías locales, para garantizar respuestas inmediatas y coordinadas en casos de violencia de género, abandono y otros escenarios de discriminación.

Asimismo, desde las distintas dependencias de la institución, se ha brindado **acompañamiento jurídico** a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género, incluyendo orientación legal, contención emocional y seguimiento activo de los casos.

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

✓ ***Intervención de oficio ante el Hospital de Clínicas por denuncia de acoso sexual y maltrato laboral***

Problema Planteado: La DP tomó intervención ante la grave denuncia presentada por las médicas residentes del área de Pediatría del Hospital de Clínicas, por supuestos hechos de maltrato y violencia laboral. Las denunciantes señalaron como presunto responsable al Jefe del Área de Pediatría, Profesor Dr. Hassel Jimmy Jiménez, debido a conductas reiteradas que atentan contra la dignidad y el bienestar emocional de las profesionales en formación. Las médicas afectadas manifestaron estar profundamente afectadas por la situación que vienen soportando desde hace tiempo.

Gestiones Realizadas: En atención a la gravedad de las denuncias desde la DGO, se procedió a remitir la Nota **DPA N.º 28/2025 (10/03/2025)** dirigida al Director General del Hospital de Clínicas, Prof. Dr. Jorge Giubi, solicitando la apertura inmediata de una investigación interna, explicando la denuncia recibida y se exhortó a adoptar medidas de protección para las trabajadoras afectadas, así como mecanismos de prevención respecto a la persona denunciada. Además, se recomendó garantizar la asistencia psicológica, el respeto a la dignidad de las víctimas y, si correspondiera, gestionar medidas de protección judicial conforme a la Ley N.º 5777/2016 “De Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de violencia”.

Asimismo, se ha remitido la **Nota DPA N.º 29/2025 (17/03/2025)** dirigida a la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dra. Mónica Recalde de Giacomi, informando sobre la denuncia y solicitando la intervención institucional correspondiente para asegurar la veracidad de los hechos denunciados, garantizar medidas preventivas y de protección, así como acompañamiento psicosocial a las trabajadoras, conforme a los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos. Cabe destacar que, ambas notas hacen referencia a los instrumentos legales y convencionales vigentes, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la CEDAW, la Convención de Belém do Pará, el Pacto de San José de Costa Rica, la Constitución Nacional, y la Ley N.º 5777/2016.

Resultado: En respuesta a la intervención institucional, se ha recepcionado la Nota DGHCSL N.º 033/2025 de la Dirección General del Hospital de Clínicas, mediante la cual se informó que han iniciado una investigación interna, a través de la Dirección de Desarrollo y Talento Humano y la Unidad de Relaciones Laborales. Asimismo, han activado el protocolo interno contra el maltrato laboral, igualmente se pusieron a disposición de



las supuestas víctimas los servicios institucionales para garantizar su integridad y brindar contención psicológica.⁷

✓ ***Acompañamiento y gestión ante el Juzgado de Paz por denuncia en el marco de la Ley N° 5777/16***

Problema Planteado: En fecha 30 de abril de 2025, se presentó ante la Delegación de la DP de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray la señora N.O.L., a fin de solicitar acompañamiento institucional para realizar el seguimiento de una denuncia por un hecho de violencia contra su vecino, el señor G.T.M.

Gestiones Realizadas: En fecha 30 de mayo de 2025, la Delegada del Defensor del Pueblo acompañó a la Sra. N.O.L. hasta el Juzgado de Paz para la audiencia convocada conforme al procedimiento especial de protección previsto en la Ley N° 1600/00 y en la Ley N° 5777/16. Durante el acto se ofrecieron y produjeron las pruebas pertinentes. **Resultado:** Mediante Oficio N° 203, de fecha 30 de mayo de 2025, la Jueza de Paz, Abg. Eva Arteta, en los autos caratulados: “N.O.L. c/ G.T.M. s/ Ley N° 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres”, Expte. N° 38/25, resolvió imponer al denunciado la prohibición de acercarse al domicilio de la denunciante, así como a cualquier lugar que la misma frecuente habitualmente.⁸

Personas Adultas Mayores

Durante el primer semestre, desde la D.P se han verificado y corroborado in situ diversas denuncias por violación del deber de cuidado hacia personas adultas mayores, en algunos casos se llevaron a cabo mediaciones exitosas logrando evitar el desarraigo familiar y promoviendo la permanencia de los adultos mayores en sus entornos afectivos y en situaciones más complejas los casos fueron derivados a instituciones competentes (Ministerio de la Defensa Pública/Ministerio Público), para ejecutar acciones de protección social y jurídica. Asimismo, se ha logrado el ingreso de adultos mayores a hogares especializados, donde actualmente reciben asistencia médica, alimentación y cuidados adecuados.

Durante este mismo periodo, también se gestionaron diversos trámites orientados a garantizar el acceso efectivo al Programa de Pensión Alimenticia para Adultos Mayores, mediante actuaciones ante instituciones como las Municipalidades, el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), y la Dirección General de Pensiones No Contributivas del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPNC/MEF).

Cabe destacar que, a partir del presente año, el sistema de pagos del programa de Pensión Alimenticia para Adultos Mayores ha sido automatizado, lo cual representa un avance significativo en términos de eficiencia administrativa y regularidad en el cobro de este beneficio social, Si bien, a partir de la vigencia de la Ley N° 7322/2024, la inscripción ya no constituye un requisito obligatorio para acceder al Programa, la normativa no contempla expresamente ninguna exclusión para quienes opten por realizar el trámite de forma voluntaria. Al respecto es importante destacar que, las **personas adultas mayores especialmente del interior del país** aún desconocen estos cambios normativos y, por tanto, siguen acudiendo a las oficinas de atención en busca de orientación e información. Ante esta situación, se han brindado acompañamiento personalizado, como medida de apoyo para garantizar que ningún potencial beneficiario quede excluido por falta de información o acceso a medios digitales.



Demostración Ilustrativa de casos específicos:

✓ ***Caso de Abandono: Intervención en favor de un Adulto Mayor – Sr. C.P.S.***

⁷ Informe de la directora general de la D.G.O

⁸ Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray / D.D.I

Problema Planteado: A raíz de la denuncia formulada por vecinos del Sr C.P., se tomó conocimiento de la situación de un adulto mayor presuntamente en situación de abandono, en condiciones de vulnerabilidad y sin atención médica adecuada.

Gestiones Realizadas: Funcionarios de la D.G.A.S y S.S, se constituyeron hasta el domicilio del Sr. C.P.S con el objetivo de verificar la situación denunciada. Durante la visita, se constató que el adulto mayor residía con su nieto, el Sr. H.R y su esposa, quienes se encargaban de su alimentación y cuidados básicos. Sin embargo, se evidenció que el adulto mayor presentaba problemas de salud que no estaban siendo atendidos ni tratados. En conversación con el nieto, mencionó que los hijos del adulto mayor, identificados como R.R. y M.P., no asumían ninguna responsabilidad en el cuidado de su padre. Asimismo, se confirmó que, aunque el adulto mayor percibía una pensión, el monto recibido resulta insuficiente para cubrir sus necesidades básicas, debido a su estado de extrema vulnerabilidad. Ante esta situación, la jefa de Dpto. de la DP, se contactó con la Lic. Patricia Sánchez, jefa del Departamento de Bienestar Social de Adultos Mayores del Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso, solicitando asistencia médica a favor del adulto mayor. Seguidamente fue derivado al centro asistencial, donde fue evaluado clínicamente y se le practicaron procedimientos de diagnósticos, tales como una ecografía abdominal y análisis de sangre, con el objetivo de determinar su estado de salud general y necesidades médicas prioritarias. Además, el adulto mayor fue incorporado al Programa de Adulto Mayor del hospital, lo que le permitirá acceder mensualmente a medicamentos esenciales para el tratamiento de sus afecciones. Igualmente, desde la Defensoría del Pueblo se iniciará un proceso de mediación con los hijos del Sr. C.P.S., a fin de garantizar su corresponsabilidad en el cuidado y bienestar del adulto mayor, en cumplimiento del deber familiar.

Resultado: La intervención coordinada entre la Defensoría del Pueblo y el Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso, permitió restablecer condiciones mínimas de dignidad y atención médica para el Sr. C.P.S., adulto mayor en situación de vulnerabilidad. Esta acción fortaleció el **ejercicio efectivo de su derecho a una vejez digna** y promovió la corresponsabilidad familiar en su cuidado y protección.⁹

✓ **Caso de violencia– Intervención a favor del adulto mayor Sr. S.C.C**

Problema Planteado: Se recepcionó una denuncia referente a la situación de vulnerabilidad y posible maltrato del Sr. S.C.C, de aproximadamente 79 años de edad, la denuncia fue formulada por una vecina, quien manifestó que el adulto mayor se encontraba bajo el cuidado de su sobrina, la Sra. M.D, quien presuntamente no le proporcionaba los cuidados necesarios y administraba de forma irregular su ingreso correspondiente a su jubilación.

Gestiones Realizadas: En atención a la denuncia, la delegada de la ciudad de Villarrica, se constituyó hasta el domicilio señalado a fin de corroborar la situación, en el lugar, se acercaron varios vecinos, quienes solicitaron confidencialidad por temor a represalias, confirmando que el adulto mayor era víctima de maltrato verbal y negligencia en su alimentación y cuidados básicos, situación que ha obligado a los vecinos a proveerle alimentos y agua. Durante la visita, también se constató que la vivienda se encontraba en condiciones precarias e inhabitables.

Al respecto, se remitió Nota DP DVCA 2ºT N°004/25 dirigida a la Abg. Gladys Giménez Agente Fiscal de la Unidad 1 del Ministerio Público, a fin de canalizar formalmente la denuncia y solicitar su intervención inmediata. La nota fue recepcionada por la Abg. Claudina Escobar, funcionaria de la unidad fiscal.

Resultado: La denuncia fue canalizada conforme a las atribuciones legales establecidas en la Ley N° 631/95 “Orgánica de la Defensoría del Pueblo”. La DP continuará realizando el seguimiento del caso para asegurar la protección integral del adulto mayor y garantizar su derecho a una vida digna y libre de violencia.¹⁰

⁹ Informe de gestión de la jefa del Dpto. de Asistencia a Territorios Sociales / D.G.A.S y S.S

¹⁰ Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Villarrica 2ºT./ D.D.I



✓ **Caso del Sr. A.R.B. (Pensión de Adulto Mayor)**

Problema Planteado: Se presentó ante la Delegación de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Piribebuy, el Sr. A.R.B., domiciliado en la Compañía Ojopoi, a fin de manifestar que, a pesar de encontrarse inscripto en el Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores, no percibió el pago correspondiente en la fecha prevista (21/02/25), al intentar retirar el monto a través del cajero automático del Banco Nacional de Fomento (BNF). Ante esta situación, solicitó el acompañamiento institucional para realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Asistencia a la Tercera Edad de la Municipalidad de Piribebuy, a fin de verificar su condición dentro del programa y, en caso necesario, gestionar su reintegro ante el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Gestiones Realizadas: En fecha (04/03/25), la Delegada del Defensor del Pueblo acompañó al Sr. A.R.B. a la Secretaría Municipal, donde fueron recibidos por la Lic. Silvia Sanabria, encargada del área. Tras comunicarle la situación, la Lic. Sanabria se contactó telefónicamente con funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, quienes le informaron que el Sr. A.R.B. fue excluido temporalmente de la planilla de pagos por no haber registrado movimiento de cobro durante un periodo de 79 días, según el cruce de datos del sistema, que para ser reincorporado al listado de beneficiarios activos, el recurrente debía presentar la siguiente documentación: Nota dirigida al Ministro Miguel Tadeo Rojas, solicitando el reintegro, fotocopia de la cédula de identidad, certificado de vida y residencia, declaración jurada, formulario del programa de pensión, con solicitud expresa de reintegro y foto actualizada del beneficiario. El día 05 de marzo de 2025, el Sr. A.R.B., acompañado nuevamente por la delegada, se constituyeron en la sede del Ministerio de Desarrollo Social, donde se presentó toda la documentación requerida. Fueron atendidos por la Sra. Mirta Azuaga, quien recepcionó el pedido (Expediente N.º 01494/25).

Resultado: Gracias al acompañamiento institucional brindado por la delegada de la DP y a la presentación oportuna de la documentación requerida ante el Ministerio de Desarrollo Social, se logró restablecer el derecho del adulto mayor al cobro de su pensión, regularizándose su situación administrativa. El adulto mayor confirmó haber recibido el pago correspondiente en la fecha indicada, con lo cual se dió por concluida satisfactoriamente la intervención, reafirmando su acceso efectivo a los derechos sociales establecidos en la legislación vigente.¹¹

Migrantes

En el marco de la **Protección y Defensa de Derechos Humanos de los Migrantes**, se han recepcionado quejas y reclamos formulados por personas migrantes, los casos fueron debidamente atendidos y canalizados ante las instituciones competentes tales como: Dirección Nacional de Migraciones, Dirección de Atención a Comunidades Paraguayas en el Extranjero- DACPE, Embajadas y Consulados de los países correspondientes, para la prosecución de trámites.

Demostración Ilustrativa de caso específico:

✓ **Asistencia a ciudadana extranjera en situación de vulnerabilidad y solicitud de repatriación**

Problema Planteado: Se presentó ante la Delegación de Ciudad del Este, la señora L.A.S. con documento N° 09056075-7, de nacionalidad peruana, quien manifestó que había mantenido una relación de concubinato con un ciudadano paraguayo, quien la sometía a constantes maltratos verbales. Ante esta situación de violencia emocional y abandono por parte de su pareja, expresó su deseo de retornar a su país de origen, solicitando una constancia que le permita acceder a asistencia consular a través de su Embajada de Perú.

¹¹ Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Piribebuy / D.D.I



Gestiones Realizadas: En atención a la solicitud de la recurrente, la funcionaria de la Delegación acompañó a la recurrente hasta la Subcomisaría N° 46 del barrio San Juan, donde se solicitó formalmente al personal policial que se labre una denuncia por abandono de hogar, con base en los hechos narrados por la ciudadana. El objetivo de esta gestión fue proveer un documento oficial que sustente su solicitud de repatriación ante las autoridades consulares peruanas. La denuncia fue recepcionada por la dependencia policial, y se procedió a entregar a la recurrente la constancia correspondiente, a fin de que pueda iniciar los trámites pertinentes ante la Embajada del Perú.

Resultado: La DP brindó el acompañamiento institucional necesario, facilitando la obtención de documentación oficial que permite a la ciudadana extranjera **iniciar el proceso de repatriación humanitaria**, conforme a los mecanismos de protección consular establecidos. Esta actuación reafirma el compromiso de la institución con la defensa de los derechos humanos y la atención a personas en situación de vulnerabilidad, sin distinción de nacionalidad.¹²

✓ **Asistencia a ciudadano extranjero solicitante de refugio**

Problema Planteado: Se presentó en la sede central de la DP, el ciudadano R.J.V.O., de nacionalidad venezolana, en la ocasión manifestó que el mismo abandonó su país de origen el 20 de abril del año en curso, junto a su esposa y cinco hijos menores, debido a la grave inestabilidad política, falta de alimentos y carencia de oportunidades laborales que afectan a su país y que llegó al Paraguay el 27 de abril y, dadas sus condiciones de vulnerabilidad y la imposibilidad de retornar a Venezuela, manifestó su intención de solicitar refugio en territorio paraguayo conforme a la normativa vigente.

Gestiones Realizadas: Con el objetivo de canalizar adecuadamente la solicitud del recurrente, funcionarios de la D.G.A.S y S.S acompañaron a la familia hasta la sede de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), a fin de gestionar la constancia de solicitud de refugio, conforme al Artículo 23 de la Ley General de Refugiados, el cual establece que el solicitante será amparado legalmente por un período inicial de 90 días, mediante la expedición de un documento provisorio que le permite permanecer legalmente en el territorio nacional mientras se analiza su caso. Asimismo, se realizó la articulación necesaria con organismos de asistencia social a fin de proporcionar ayuda humanitaria inmediata, incluyendo víveres para atender las necesidades básicas del grupo familiar.

Resultado: La familia recibió la constancia oficial de solicitud de refugio expedida por CONARE, la cual acredita su permanencia legal en el país. Igualmente fueron asistidos con víveres y orientación integral, en el marco de una atención humanitaria inicial.¹³

Personas con Discapacidad

Velando por los Derechos Humanos de las **personas con discapacidad**, se han atendido satisfactoriamente las quejas y reclamos formulados por Pcd y diligenciado ante las instancias pertinentes. Asimismo, se han realizado varias gestiones logrando la provisión de medicamentos, insumos esenciales, como silla de ruedas, audífonos, órtesis, estudios médicos de alta complejidad y agendamientos para consultas. Igualmente se han remitido ante el Ministerio de Desarrollo Social, las solicitudes de personas con discapacidad y de escasos recursos para la inclusión en el Programa social Tekoporá Mbarete.



¹² Informe de gestión de la delegada de la Ciudad del Este / D.D.I

¹³ Informe de gestión de la jefa del Dpto. de Asistencia a Territorios Sociales / D.G.A.S y S.S

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

✓ ***Promoción de la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad – Aplicación de la Ley N.º 4962/2013***

Pese a la vigencia de la Ley N.º 4962/2013, que establece incentivos para empleadores del sector privado que contraten personas con discapacidad, existe una baja implementación de la norma. Esto se debe, principalmente, al desconocimiento de los beneficios legales y fiscales, así como a prejuicios que consideran la inclusión como una carga y no como una oportunidad para fomentar la responsabilidad social, mejorar el clima laboral y promover la igualdad de derechos.

Gestiones Realizadas: Para abordar esta situación, la Jefa del Departamento de Atención y Canalización al Consumidor de la Defensoría del Pueblo – Sede Guairá, remitió Notas de recomendaciones, dirigidas a empleadores del sector privado, mencionando sobre los beneficios que establece la ley, como:

- Deducciones del IVA para empleadores que incorporen personas con discapacidad.
- Aporte estatal de hasta el 50% del salario mínimo por cada persona contratada.
- Mejora de imagen institucional mediante la práctica de responsabilidad social empresarial.

Igualmente, se ofreció asistencia técnica gratuita para facilitar la implementación de prácticas inclusivas.

Resultado: La Defensoría del Pueblo reafirma su compromiso con la promoción de una cultura laboral inclusiva, el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y la colaboración activa con el sector privado. Este tipo de acciones buscan generar cambios reales y sostenibles hacia una sociedad más justa, equitativa y respetuosa de la diversidad.¹⁴

✓ ***Acompañamiento institucional para la Adquisición de Silla de Ruedas al Sr. A.C.S.***

Problema Planteado: Se presentó en la sede central de la DP, el Sr. A.C.S., el mismo manifestó que había sufrido amputación de la pierna izquierda a consecuencia de una enfermedad crítica (cáncer), igualmente resaltó que dicha situación afecta gravemente su autonomía y calidad de vida, por lo que solicitó acompañamiento institucional para la adquisición de una silla de ruedas, debido a que no cuenta con los medios económicos necesarios para adquirir dicho insumo, el cual es imprescindible para su movilidad diaria.

Gestión Realizada: En fecha 14 de marzo del año en curso, funcionarios de la D.G.A.S y S.S., se constituyeron hasta la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), con el fin de gestionar la provisión de una silla de ruedas para el recurrente. Tras realizar el proceso de admisión y la entrevista correspondiente con el equipo de Trabajo Social de la SENADIS, se logró concretar la entrega inmediata de la silla de ruedas el mismo día.

Posteriormente, en fecha 17 de marzo del presente año, las funcionarias responsables se trasladaron hasta la ciudad de Limpio para hacer efectiva la entrega de la silla de ruedas al beneficiario, quien manifestó su profundo agradecimiento a la Defensoría del Pueblo por la gestión realizada y el apoyo brindado.¹⁵



¹⁴ Informe de Gestión de la Jefa del Dpto. de Atención y Canalización al Consumidor/ C.D.G.

¹⁵ Informe de Gestión de la D.G.A.S.y.SS

Asuntos Policiales y Acceso a la Justicia

Referente a los ***Asuntos Policiales y Acceso a la Justicia***, se han realizado las siguientes gestiones:

- Requerimientos de informes a autoridades judiciales y administrativas en el marco del control del debido proceso legal
- Acompañamiento en audiencias judiciales a personas denunciantes y procesadas
- Asesoramiento jurídico personalizado, con enfoque en derechos humanos y acceso a la justicia
- Presentación de quejas y denuncias ante instancias competentes por irregularidades en la actuación de la Administración de Justicia.
- Canalización de casos ante el Ministerio de la Defensa Pública, Ministerio Público, buscando garantizar asistencia y protección efectiva.
- Entrevistas con personas procesadas y privadas de libertad, para la verificación de condiciones de detención y garantías procesales.
- Visitas de inspección a comisarías, subcomisarías y puestos policiales, con elaboración de informes y recomendaciones sobre condiciones de detención y trato digno.

Personas Privadas de Libertad

En el marco de la protección de las **Personas Privadas de Libertad**, se realizaron trabajos de monitoreos e inspección en las Penitenciarías Nacionales, Regionales y en las Comisarias locales, a fin de constatar estado de salud de las ppl, la situación procesal y el estado de abastecimiento en alimentos e insumos. Durante las inspecciones se han detectado el estado de abandono en sus procesos lo que evidenció la falta de representación técnica adecuada para algunas personas privadas de libertad. Ante esta situación, se ha procedido a canalizar de inmediato dicha situación, solicitando la designación de representantes técnicos para la defensa de los procesos judiciales de las personas afectadas, Asimismo, en materia de salud, se ha logrado atención médica in situ para aquellos internos que requerían atención urgente y en casos más graves, de quienes se encontraban en condiciones severas de salud se ha coordinado traslados a centros médicos asistenciales garantizando así la atención necesaria. Igualmente, se recibieron y analizaron solicitudes de traslado a otras penitenciarías por motivos fundados, tales como razones de seguridad personal, proximidad con el núcleo familiar o necesidad de acceder a servicios médicos especializados. Estas solicitudes fueron elevadas a las autoridades penitenciarias correspondientes, con el debido respaldo y justificación, para su evaluación conforme a la normativa vigente.

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

- ✓ ***Intervención Institucional: Traslado de interno por motivos de salud y solicitud de asistencia legal***

Problema Planteado: Se recepcionó solicitud presentada por la señora E. E. M., C.I. N°: 2.940.936, quien requirió el traslado de su hijo, del Centro Penitenciario de Reinserción Social “Martín Mendoza”, hasta el establecimiento penitenciario de Emboscada Antiguo. Asimismo, solicitó la designación de un defensor público para su asistencia legal, teniendo en cuenta la situación procesal del interno.

Gestiones Realizadas: En respuesta a la solicitud, se remitió Nota DP N.º 03/25 a la Dirección de Antecedentes Judiciales del Poder Judicial, a fin de recabar información sobre los antecedentes judiciales del mencionado interno. Igualmente, mediante la Nota DP N.º 05/25, se gestionó el traslado del interno, considerando que el mismo presentaba un estado de salud vulnerable y delicado, con comprobante de recepción N.º 1249/2025 de



la Secretaría General de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP), con fecha 17 de enero de 2025.

Resultado: Como resultado de las gestiones realizadas, se logró efectivizar el traslado del interno al establecimiento penitenciario solicitado, garantizando así condiciones más adecuadas de reclusión conforme a su estado de salud y facilitando el acceso a su núcleo familiar. Asimismo, se gestionó la solicitud de defensa pública, quienes brindarán asistencia legal al interno, garantizando el cumplimiento de sus derechos procesales.¹⁶

✓ **Control del Debido Proceso y Protección de la Salud de PPL – Intervención de la Defensoría del Pueblo en el Caso del Sr. O.G.V.**

Problema Planteado: Se presentó ante la Delegación de la ciudad de Misiones de la DP, la señora A.B.G. Vda. de V., a fin de solicitar el control del debido proceso en relación a la situación jurídica y médica de su hermano, el Sr. O.G.V., actualmente privado de libertad. La recurrente manifestó que su hermano se encontraba internado en el Hospital Distrital de San Juan Bautista Misiones, tras haber sufrido un Accidente Cerebro Vascular (ACV). Señaló que su estado de salud es delicado y no se encontraba en condiciones de recibir el alta médica ni de ser

trasladado nuevamente a la Penitenciaría Regional de Misiones, donde se encontraba recluido por causa penal: “Ministerio Público c/ R.J.D.R. y otros s/ Supuesto Hecho Punible Contra la Vida (Homicidio Doloso) y Contra la Administración de Justicia (Frustración de la Persecución y Ejecución Penal)”, identificada con el N° 1218/2022, a cargo del Tribunal de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Gestiones Realizadas: La delegada de la DP, se comunicó con el Actuario Judicial del Tribunal de Sentencia, Abg. Félix Florentín Barrios de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, solicitando información sobre el estado procesal de la causa penal mencionada, quien informó que se emitieron los siguientes oficios: Oficio N° 48: Dirigido al Médico de Turno del Poder Judicial de Misiones, solicitando una inspección médica al Sr. O.G.V. para determinar su estado actual y necesidades médicas y Oficio N° 49: Dirigido al Director del Hospital Regional de San Juan Misiones, solicitando el historial clínico del interno para remitirlo al Tribunal. En respuesta, el Dr. Bernardo Raúl Arrúa remitió el Informe Médico Forense N.º 023/2025, en el que se detalla el diagnóstico del interno: *Accidente Cerebro Vascular Isquémico Fronto Parietal Derecho, Hemiparesia Faciobraquiocrural Izquierda, Hipertensión Arterial (compensada), Diabetes Mellitus Tipo II (compensada)*. *Sugerencias médicas:* Continuar con internación hospitalaria, realizar estudios especializados pendientes como Eco Doppler carotídeo y controles de TAC de cráneo, según la evolución clínica. Al respecto, la Jueza Penal Abg. Viviana Portillo Pérez, Presidenta del Tribunal de Sentencia, emitió el Oficio N.º 50, comunicando al Director del Hospital Regional de San Juan Bautista – Misiones que: "En atención al informe médico y al historial clínico, se ordena la permanencia bajo custodia del Sr. O.G.V. en el Hospital Regional por un plazo de 10 días, contados a partir del 12 de abril de 2025."

Resultado: Desde la DP se logró canalizar la solicitud de la recurrente mediante gestiones interinstitucionales coordinadas, se garantizó el control del debido proceso en el marco de la privación de libertad del Sr. O.G.V., y las autoridades judiciales competentes ordenaron su permanencia hospitalaria, atendiendo su condición de salud, de conformidad con las recomendaciones médicas forenses. Desde la Delegación se continuará realizando el seguimiento del caso a fin de velar por la **protección de los derechos humanos y la salvaguarda de la salud**



¹⁶ Informe de director de la D.A.S.P.P.L / D.G.P.P.L y A.E

*y dignidad del interno conforme a lo establecido en la Constitución Nacional y la Ley N° 631/95 “Orgánica de la Defensoría del Pueblo”.*¹⁷

✓ **Monitoreo a personas privadas de libertad en el Departamento de Judiciales de la Policía Nacional**

En fecha 21 de junio del año en curso, el director de D.A.S.P.P.L de la DP realizó un monitoreo en el Departamento de Judiciales de la Policía Nacional, de la ciudad de Asunción, con el objetivo de verificar de forma directa la situación de las personas detenidas en dicho recinto. Durante la jornada se realizaron entrevistas individuales a las personas privadas de libertad, a fin de constatar las condiciones de detención, el trato recibido, el estado de salud y, de manera prioritaria, la existencia de asistencia legal a través de un defensor público, garantizando así su derecho a una defensa técnica adecuada. En la oportunidad se detectaron casos de personas detenidas sin asignación de defensor público, situación que fue comunicada de forma inmediata a la institución correspondiente para su pronta resolución, igualmente se brindó orientación jurídica básica a los detenidos, y se dejó constancia de los casos que requieren seguimiento. Desde la DP, se continuará realizando visitas y gestiones para contribuir al descongestionamiento de los centros de reclusión y asegurar el cumplimiento de las garantías constitucionales en todo el país.¹⁸

Educación

En cuanto a las acciones y atenciones orientadas al resguardo y promoción del **derecho a la educación**, conforme al mandato constitucional y legal de la institución, desde las distintas dependencias de la Defensoría del Pueblo, se han llevado a cabo diversas actividades, destacándose las siguientes:

- **Visitas de inspección** a instituciones educativas públicas (escuelas y colegios), con el objetivo de verificar las condiciones edilicias, de seguridad e infraestructura de las mismas, garantizando que los establecimientos cuenten con los recursos mínimos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades educativas.
- **Recomendaciones formales** dirigidas a las autoridades competentes respecto a la **distribución total y anticipada de los kits escolares**, a fin de garantizar la población estudiantil, especialmente en contextos de vulnerabilidad, tenga acceso oportuno a útiles y materiales escolares necesarios para su formación.
- **Canalización de denuncias y quejas** ante el **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, así como ante el **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)**, en relación con situaciones de exclusión, trato desigual, deficiencias administrativas o barreras de acceso al sistema educativo, con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes del país.
- **Acompañamiento institucional en procesos de admisión a instituciones de educación superior**, con especial atención a casos que comprometen el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando que ningún estudiante sea excluido por razones de género, discapacidad, o cualquier otra condición.

Estas actuaciones reflejan el compromiso sostenido de la Defensoría del Pueblo con la protección del derecho a la educación, promoviendo condiciones más equitativas, accesibles y dignas para todos los estudiantes del país.



¹⁷ Informe de gestión de la delegada de San Ignacio Misiones/ D.D.I

¹⁸ Informe de director de la D.A.S.P.P.L / D.G.P.P.L y A.E

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

✓ *Visita de monitoreo a institución educativa, conforme a la naturaleza y trabajo misional de la DP*

En cumplimiento del mandato constitucional y legal que orienta la labor de la Defensoría del Pueblo, y conforme a lo establecido en la Ley N.º 631/95 "Orgánica de la Defensoría del Pueblo" y la Ley N.º 7264/24 que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar, se realizó una visita de monitoreo institucional en el marco del seguimiento a la efectividad del derecho a la educación, la igualdad de oportunidades, y el acceso equitativo a una alimentación escolar adecuada.

Gestiones Realizadas: En fecha 14/04/2025, el delegado del III Turno de la ciudad de Caacupé, se constituyó en la Escuela Básica N° 3627 Don Ramón Barrios, con el objetivo de verificar el estado general de la institución educativa y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (Hambre Cero). En la oportunidad fue recibido por la directora de la institución, Lic. Liliana González, con quien mantuvo un diálogo informativo y se realizó un recorrido por las instalaciones. Algunos aspectos Relevantes Observados:

- **Matrícula actual:** 218 estudiantes desde el nivel inicial hasta el 9.º grado, incluyendo 16 alumnos cuya documentación se encontraban en proceso de regularización (traslados y extranjeros).
- **Condiciones edilicias:** El predio escolar se encontraba limpio, sin acumulación de residuos. Las aulas en buen estado, cuentan con ventilación adecuada mediante ventiladores de techo, y tres de ellas disponen de aires acondicionados.
- **Útiles escolares:** Se recibió kits para 200 estudiantes el 7 de marzo de 2025. La directora gestionó ante la Supervisión Educativa la provisión de kits faltantes. (situación verificada).
- **Almuerzo escolar:** Proveído por la empresa Grupo Altair S.A., encargada de entregar alimentos dos veces por semana (martes y viernes). En caso de productos en mal estado, se formulan los reclamos correspondientes para su reposición. La empresa también proveyó electrodomésticos como horno, heladera y congelador.
- **Infraestructura alimentaria:** Actualmente, el almuerzo se sirve en el pasillo, donde se montan las mesas. Existe un espacio habilitado como cocina y depósito. La Municipalidad ha manifestado su compromiso con la construcción de un comedor con cocina y depósito integrados.
- **Gestión de residuos:** La recolección de basura es realizada por la Municipalidad local, asegurando la disposición adecuada de residuos sólidos y alimentarios.¹⁹

✓ *Intervención de la DP para garantizar el derecho a la educación ante faltante de docentes en instituciones educativas*

En fecha 13 de marzo del año en curso, el jefe de D.A.D.G.V dependiente de C.D. de San Lorenzo, se constituyó hasta la Escuela Básica N.º 4822 "Yta Ka`Aguy", ubicada en la ciudad de Fernando de la Mora, para realizar un relevamiento de datos respecto a las condiciones pedagógicas de la institución. Durante la visita, mantuvo una entrevista con la Encargada de Despacho, Lic. Nancy Domínguez, quien manifestó que la institución contaba con un número insuficiente de docentes, situación que afecta gravemente la calidad del servicio educativo y preocupa a la comunidad escolar, situación informada a la Supervisión pedagógica Área 11/27. Ante esa situación, teniendo en cuenta la urgencia del caso, se remitió nota institucional dirigida a la supervisora pertinente, solicitando la adopción de medidas que aseguren la reposición de los docentes faltantes. **Resultado:** En fecha 22 de abril, se recepcionó vía correo electrónico, contestación de la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico del Área Educativa N° 11-27 Central, Fernando de la Mora, a cargo de la Prof. Abg. Gabriela



¹⁹ Informe del delegado del III T. de Caacupé / D.D.I

Riquelme de Ferreira, quien informó que, debido a jubilaciones y procesos administrativos en curso, se produjo el déficit, pero que, mediante gestiones interinstitucionales se logró cubrir parcialmente los cargos en los meses de marzo y abril.²⁰

Servicios Sociales, Identidad, Asuntos de Tierra, Acceso a la Información Pública y Medio Ambiente

Durante el primer semestre, desde las distintas dependencias de la DP se han llevado a cabo intervenciones, entre las que se destacan:

- Acompañamiento institucional a personas en situación de calle derivadas a Fundaciones y Hogares de Ancianos para su protección
- Acompañamiento institucional ante el MUVH, INDERT y DIBEN, para facilitar el acceso a derechos relacionados con vivienda, tierra y asistencia social.
- Recepción y tramitación de consultas ciudadanas, con orientación sobre trámites y derechos ante la administración pública.
- Remisión de consultas a diversas instituciones públicas, garantizando el acceso a la información y respuesta institucional.
- Recomendaciones dirigidas a Municipalidades e Instituciones Nacionales sobre la protección del medio ambiente y la gestión responsable de los recursos naturales.

Asimismo, se desarrollaron acciones en diferentes **territorios sociales y comunidades indígenas**, constatando el estado de vulnerabilidad de los pobladores y la necesidad de asistencia integral. En ese sentido, en el marco del acceso efectivo de los derechos fundamentales, y a los efectos de paliar dicha situación, desde la institución se ha emprendido acciones con políticas de acercamiento ciudadano a través de la implementación de jornadas de atención integral, mediante la colaboración del Departamento de Identificaciones, Dirección General del Registro del Estado Civil, M.S.P y B.S, entre otros, se ha acercado y brindado varios servicios asistenciales a los más carenciados, que por algún motivo no han logrado acceder.

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

✓ **Gestiones Institucionales realizadas en el marco de la solicitud de asistencia del Sr. I. R.**

Problema Planteado: En fecha 07 de febrero de 2025, el señor I. P., con C.I. N.º 622.323, se presentó ante la Delegación de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Areguá, quien manifestó que se encontraba en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, careciendo de solvencia económica para cubrir las necesidades básicas de su familia, compuesta por 15 integrantes, entre ellos tres personas con discapacidad grave y menores de edad. Indicó además que residen en una vivienda precaria, ubicada en la Compañía Yukyry, ciudad de Areguá, por lo que solicitó con carácter de urgencia la provisión de chapas, puntales y terciadas a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad. Asimismo, solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo para gestionar la provisión de víveres.

Gestiones Realizadas: En fecha 10 de febrero de 2025, se remitió la Nota D.P.-DP AREG N.º 007/2025, dirigida al Gobernador del Departamento Central, detallando la situación del señor I. P. y se solicitó su colaboración para arbitrar los mecanismos necesarios que permitan la entrega de los materiales solicitados. En dicha comunicación oficial se incluyó las siguientes documentaciones: Formulario de solicitud de chapas, puntales y



²⁰ Informe de la jefa del Dpto. de Atención a Grupos Vulnerables / C.D.S.L

terciadas; fotocopia de la cédula de identidad del recurrente; número de contacto. En fecha 24 de febrero de 2025, la nota mencionada fue remitida formalmente a la Gobernación del Departamento Central, siendo recepcionada con Mesa de Entrada N.º 0549/2025.

Resultado: En atención a la solicitud presentada y como resultado de las gestiones institucionales realizadas, se logró atender la crítica situación del recurrente, habiéndose canalizado el caso ante la autoridad competente para su intervención conforme al marco de *protección de derechos fundamentales de las personas en situación de vulnerabilidad social*.²¹

Identidad

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

✓ *Intervención para la Garantía del Derecho a la Identidad y a la Salud Integral – Caso L.E.U.G.*

Problema Planteado: En el marco del Derecho a la identidad y a la salud integral, se recibió la solicitud de acompañamiento institucional y la canalización ante las instituciones competentes, respecto al caso de la L.E.U.G., quien se identificó con nacionalidad brasileña, pero desconoce su número de identidad, su fecha de nacimiento y otros datos identificatorio, así mismo, la afectada, presentó como una persona en situación de vulnerabilidad, debido a la situación de calle que estuvo por muchos años, obligada por las circunstancias que padeció durante su niñez y adolescencia, lo que la obligó a abandonar la casa, donde estuvo en sus primeros años de vida en la ciudad de Pedro Juan Caballero. Actualmente, la afectada requería de servicios de rehabilitación que podrían ser provistos por el Instituto de Rehabilitación “La Fazenda de la Esperanza”. Sin

embargo, su ingreso se encontraba restringido por la falta de documentación de identidad, lo que además le impedía acceder a otros derechos como la educación, la salud, y una vida digna, teniendo en cuenta sus manifestaciones, que desde pequeña la han traído de su ciudad natal Matto Grosso Del Sur de la República Federativa de Brasil, perdiendo todo tipo de contacto con su núcleo familiar por lo que solicitó el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo ante las instituciones del Estado a fin de reivindicar su Derecho a la Identidad, de la que hoy esta privada, y en consecuencia privada de los demás derechos fundamentales, como a la educación, salud, calidad de vida, etc. Cabe mencionar, que la recurrente, contando con la nacionalidad brasileña y con la finalidad de buscar una orientación o asistencia, recurrió al Consulado de Brasil, y en la ocasión recibió como respuesta que debe acudir primeramente a la Dirección General del Registro Civil de las personas, a los efectos de buscar alguna información sobre su posible identidad, o caso contrario recurrir a la representación técnica de la Defensoría Pública, por lo que no recibió respuesta positiva del consulado.

Gestiones Realizadas: Al respecto, la directora general de la D.G.O, remitió requerimiento institucional ante el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, a los efectos de canalizar la situación de necesidad de la recurrente, y solicitar en *el marco de su competencia, utilizar los mecanismos necesarios y las herramientas habilitadas para lograr la identificación de personas que refieran desconocer su identidad.*

Resultado: Cabe mencionar, que, tras la mediación de la Defensoría del Pueblo, se ha logrado el ingreso de la recurrente al Instituto de Rehabilitación “La Fazenda de la Esperanza”, mientras se realizan los trámites pertinentes a la identificación de la misma.²²



²¹ Informe de la delegada de la ciudad de Areguá / D.D.I

²² Informe de gestión de la directora general de D.G.O

Asuntos de Tierra

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

✓ *Intervención en Acceso a Vivienda Digna – Caso Sra. C.L.R. (Programa de Subsidio del MUVH)*

Problema Planteado: La Sra. C.L.R con C.I. N.º 5.595.725, solicitó acompañamiento institucional debido a la falta de respuesta a su trámite para acceder a un subsidio habitacional del MUVH, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos exigidos. La solicitante es jefa de hogar y madre de dos hijos menores, uno de ellos con Atrofia Muscular Espinal (AME), lo que agrava su situación de vulnerabilidad.

Gestiones Realizadas: La directora general de la D.G.O remitió Nota DP-SG N.º 102/2025 dirigido al Ministro del MUVH, solicitando información sobre el estado del expediente N.º 2025-12019001-006554 y exhortando a una pronta respuesta ante la urgencia del caso.

Resultado: En fecha 03 de junio de 2025, se recibió respuesta institucional (Nota MUVH/SG 0628-25), informando que el expediente fue evaluado favorablemente, y que la vivienda cuenta con calificación definitiva. Actualmente se encuentra en proceso la emisión del certificado de subsidio, paso previo a la transferencia del inmueble. La respuesta fue comunicada a la recurrente, quien agradeció el acompañamiento recibido.²³

Acceso a la Información Pública

La DP reafirma su compromiso institucional con la **transparencia, el acceso a la información pública y el control ciudadano, brindando a la ciudadanía** respuesta oportuna y completa a todas las consultas ingresadas a través del Portal de Acceso a la Información Pública, con el objetivo de verificar el óptimo cumplimiento de la Ley N.º 5282/14 “*De libre acceso ciudadano a la Información Pública*”.

Asimismo, se da cumplimiento de forma mensual en el portal oficial de la institución toda la información referente a:

- Gestión institucional;
- Nómina actualizada de funcionarios;
- Salarios nominales y otros beneficios económicos asignados.

Medio Ambiente

En el marco de la **Defensa y Promoción de los Derechos Humanos en el ámbito ambiental**, desde la D.G.M.A de la DP, se han desarrollado una serie de intervenciones, acciones y colaboraciones, tales como:²⁴

1. *Intervenciones y solicitudes de información*

- ✓ Se realizaron múltiples intervenciones de oficio dirigidas a municipalidades, MADES y otras instituciones, con énfasis en:
 - Vertederos clandestinos y residuos dispuestos de forma irregular.

²³ Informe de gestión de la directora general de D.G.O

²⁴ Información proporcionada por la D.G.M.A



- Quemados de residuos a cielo abierto.
- Riesgos derivados del uso y almacenamiento de sustancias peligrosas en áreas urbanas.
- Presencia de cisternas con sustancias peligrosas sin control adecuado.
- Obras o proyectos sin licencia ambiental.

2. Recomendaciones institucionales

- ✓ Se remitieron recomendaciones concretas a gobiernos locales sobre:
 - Clausura de vertederos no habilitados y recuperación de espacios degradados.
 - Fiscalización de condiciones ambientales en estaciones de servicio y depósitos de residuos industriales.
 - Necesidad de elaborar ordenanzas y protocolos de emergencia ambiental en zonas urbanas.

3. Participación en eventos internacionales

- ✓ Se participó en la Primera Misión Técnica a Perú, en el marco del Programa de Cooperación Bilateral 2024–2026 entre la Defensoría del Pueblo y el OEFA.
 - La misión técnica (26 al 30 de mayo, Lima) permitió fortalecer conocimientos sobre fiscalización ambiental, análisis de riesgo y herramientas para atender denuncias ciudadanas.
- ✓ Contribución al blog de la RINDHCA con la publicación: “*Garantizar el ambiente es garantizar la vida digna*”, donde se argumenta la centralidad del derecho a un ambiente sano como base de todos los demás derechos.
- ✓ Participación en el Piloto Internacional R2HE – Derecho a un Ambiente Saludable. La Defensoría del Pueblo fue seleccionada para integrar el Piloto de Aplicación de la Herramienta de Monitoreo R2HE (Right to a Healthy Environment), impulsado por la ONU (OHCHR, UNEP y PNUD), junto a otras INDH de la región. Esta participación permite a la institución fortalecer sus capacidades de seguimiento, recolección de información y evaluación del cumplimiento del derecho a un ambiente limpio, saludable y sostenible.

4. Capacitaciones y generación de conocimiento

- ✓ Se trabajó junto con la Dirección General de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales en la generación de know-how para la presentación de proyectos ante organismos cooperantes, especialmente sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).

5. Alianzas estratégicas y convenios

- ✓ Se impulsó la firma de un Convenio de Cooperación con la Asociación de Ingenieros Químicos del Paraguay (AIQP), con el fin de fortalecer la capacidad técnica de la institución ante problemáticas ambientales complejas.
 - Esta alianza se vuelve especialmente relevante en casos como Paso Yobái, donde investigaciones científicas han evidenciado presencia de mercurio y cianuro en personas, suelos y cuerpos de agua.
 - La DP promoverá acciones de seguimiento con base en evidencia técnica y con enfoque en derechos humanos.



Derechos Laborales

En **defensa y promoción de los derechos laborales**, desde la D.P se ha brindado acompañamiento y orientación efectiva a trabajadores en situación de vulnerabilidad. Entre las principales acciones podemos citar:

- Asesoramiento jurídico a personas afectadas por despidos injustificados u otras situaciones de vulneración laboral.
- Canalizaciones de casos ante el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), para resolución de conflictos laborales.
- Acompañamiento institucional en audiencias de conciliación laboral, facilitando la mediación entre las partes.
- Recomendaciones dirigidas a empresas privadas, orientadas al cumplimiento de la legislación laboral vigente. con enfoque en derechos fundamentales y condiciones dignas de trabajo.
- Derivación de casos al Ministerio de la Defensa Pública, en situaciones que requirieron asistencia legal especializada.

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

- ✓ ***Recomendación a Empresas Privadas sobre el cumplimiento del derecho a vacaciones anuales remuneradas***

Desde las distintas dependencias de las delegaciones del Defensor del Pueblo en el interior del país, se han remitido notas a empleadores del sector privado como parte de una labor de carácter preventivo y orientador, con el objetivo de proteger y promover los derechos laborales de los trabajadores, haciendo especial énfasis en el efectivo goce de las vacaciones anuales remuneradas, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley N.º 213/93 – “Código del Trabajo”.

En ese sentido, se recordó que:

Todo trabajador adquiere el derecho a vacaciones tras haber cumplido un año de trabajo continuo.

La duración del descanso anual varía según la antigüedad del trabajador:

- 12 días hábiles corridos: hasta cinco años de antigüedad.
- 18 días hábiles corridos: más de cinco y hasta diez años.
- 30 días hábiles corridos: más de diez años de antigüedad.

Asimismo, se instó a los empleadores a garantizar el ejercicio pleno de este derecho, en conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 218, como una forma de respetar la dignidad del trabajador, favorecer su salud física y mental, y prevenir prácticas laborales abusivas o contrarias al orden jurídico vigente.

Resultado: Esta actuación reafirma el compromiso institucional del Defensor del Pueblo con la defensa activa de los derechos fundamentales de las personas, en especial de los trabajadores, promoviendo relaciones laborales justas, saludables y conforme a la legalidad.²⁵



²⁵ Informe de gestión de la D.D.I

✓ **Canalización ante el Ministerio de Trabajo**

Problema Planteado: En fecha 07 de abril del año en curso, se apersonó ante la Delegación de San Ignacio Misiones, la señora G.R.S., quien manifestó cuanto sigue: que requiere iniciar trámites de indemnización por despido injustificado.

Gestión Realizada: En la misma fecha, la delegada remitió NOTA DP-MIS-SIG 1° T. N° 048/25, dirigida a la directora Regional de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de Trabajo, del Departamento de Misiones mediante la cual se puso a su conocimiento la situación de la recurrente y a su vez se solicitó la intervención pertinente para iniciar trámites prejudiciales.

Resultado: En seguimiento al caso, en fecha 08 de abril del año en curso, la delegada se comunicó vía telefónica con la recurrente, quien manifestó que fue atendida por la Abg. Cecilia Mosqueda; directora regional de Trabajo de Misiones quien llevará adelante el trámite solicitado, por lo que la misma manifestó su conformidad.

Asuntos Municipales, Servicios Públicos y Defensa de los Derechos del Consumidor

Durante el primer semestre del año, desde las distintas dependencias de la DP, se llevaron a cabo diversas intervenciones orientadas a la protección de los derechos de los usuarios y consumidores, así como al fortalecimiento de la gestión municipal y la mejora de los servicios públicos esenciales. Entre las principales acciones realizadas se destacan:

- Canalización de reclamos de usuarios ante instituciones prestadoras de servicios públicos esenciales, como energía eléctrica, agua potable, transporte, telecomunicaciones, entre otros.
- Presentación de denuncias y solicitudes de esclarecimiento ante autoridades competentes, a raíz de numerosas quejas por sobrefacturación en el consumo de diversos servicios, afectando gravemente la economía de los usuarios.
- Emisión de recomendaciones orientadas al mejoramiento y modernización de las instalaciones y sistemas de prestación de servicios, con el fin de garantizar calidad, eficiencia y continuidad en la atención a la ciudadanía.
- Requerimientos de informes a distintas municipalidades, ante reiteradas quejas de contribuyentes que no reciben respuestas ni servicios adecuados en relación con los impuestos municipales abonados.
- Solicitudes de limpieza, mantenimiento y mejoramiento de espacios públicos locales, con el objetivo de fomentar entornos seguros, salubres y accesibles para la comunidad.
- Acompañamiento en procesos de regularización de ocupaciones de tierras fiscales, a través de la gestión ante organismos competentes, con enfoque de respeto a los derechos sociales y la dignidad de las personas afectadas.

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

✓ **Acompañamiento institucional para la regularización de titularidad de un terreno municipal**

Problema Planteado: El señor O.M.R con C.I. N.º 7.341.728, solicitó acompañamiento institucional debido a la falta de respuesta a su trámite realizado ante la Municipalidad de Villa Hayes, sobre cambio de titularidad de un terreno municipal.

Gestiones Realizadas: La delegada de la ciudad de Remansito, se constituyó hasta el Departamento de Catastro de la mencionada municipalidad, para verificar el estado de la solicitud del recurrente. En la ocasión constató



que el proceso de cambio de titularidad ya se había completado y que la solicitud del recurrente había sido aprobada a su nombre.

Resultado: Gracias a la gestión de la delegada, el recurrente pudo obtener respuesta a su solicitud.²⁶

✓ **Intervención de Oficio – Servicios Públicos (Caso/cortes de energía eléctrica)**

Problema Planteado: La jefa del Departamento de Servicios Públicos y Transporte, tomó conocimiento del reclamo de vecinos del Barrio San Francisco de la ciudad de León Mallorquín, quienes manifestaron su preocupación por los frecuentes cortes de energía eléctrica registrados más de dos meses, específicamente en la zona de la Avda. Dr. Juan León Mallorquín y Dr. Delfín Ugarte Centurión, en inmediaciones del Polideportivo Municipal y la Bodega Kuchu Bebidas, que si bien la cuadrilla local acude al llamado y realiza reparaciones, los cortes se repiten casi a diario, sin que hasta la fecha se haya brindado una solución definitiva. Esta situación ha generado molestias y riesgos para la salud, especialmente de personas adultas mayores, ante las altas temperaturas y la falta prolongada del servicio eléctrico.

Gestiones Realizadas: En fecha 24 de enero de 2025, desde la DP, se procedió a remitir Nota D.P.-D.G.O. N.º 55/2025 al Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), con el propósito de canalizar el reclamo presentado por vecinos del Barrio San Francisco. En dicho contexto, se formularon las siguientes recomendaciones:

- La verificación técnica urgente del estado del transformador y de la columna de distribución eléctrica que abastecen a la zona afectada.
- La realización inmediata de trabajos de reparación o sustitución, en caso de detectarse fallas que justifiquen dichas acciones.

Resultado: La Defensoría del Pueblo logró visibilizar la situación crítica que afecta a los pobladores del Barrio San Francisco, promoviendo la canalización formal del reclamo ante la Administración Nacional de Electricidad (ANDE). Con esta gestión, la Defensoría reafirma su compromiso con la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, y con el acceso a servicios públicos esenciales en condiciones de calidad, continuidad y seguridad, especialmente para los sectores más vulnerables de la población.²⁷



²⁶ Informe de gestión de delegada de la ciudad de Remansito / D.D.I

²⁷ Informe de gestión de la jefa del Dpto. de Servicios Públicos y Transporte / D.S.P y E

Quejas Recibidas y Atendidas

El total de quejas recibidas durante el Primer Semestre del año 2024, asciende a **3.264**, entre las cuales **1401** corresponden a quejas recibidas en las distintas Delegaciones del interior del país; **420** a Coordinaciones Departamentales y **1443** son quejas recibidas en las diferentes dependencias de la ciudad de Asunción.



Trámites autorizados para Atención de Reclamos Ciudadanos

En relación a los trámites realizados en la Defensoría del Pueblo, de los cuales se han procedido a aperturas de expedientes, en el siguiente gráfico se ilustran en cifras numéricas la totalidad de la atención ciudadana brindada en los trámites vigentes, en el marco de la Resolución D.P./S.G. N°07/17, a nivel país:

- A. Intervención de Oficio: **1.346**
- B. Canalización de Reclamos: **1.070**
- C. Mediación: **369**
- D. Control del Debido Proceso: **55**
- E. Garantías Constitucionales: **424**





Defensoría del Pueblo
Tetãygua Ñeipysyrõ

Misión: Reafirmar el Compromiso Institucional de Promover, Proteger y Defender los Derechos Humanos

A.- Intervenciones de Oficio: En la Defensoría del Pueblo, se promovieron y se tramitaron de oficio **1346** quejas, distribuidas de la siguiente manera: En las oficinas de Asunción, se promovieron de oficio **380**; en las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país **609** quejas y en las Coordinaciones Departamentales se han generado de oficio **357** quejas.



B.- Canalización de Reclamo: El total de canalizaciones tramitadas por reclamos ciudadanos recibidos comprende un total de **1070**; distribuidos de la siguiente manera: En las oficinas de Asunción fueron atendidos **591** reclamos; en las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país **472** quejas y en las Coordinaciones Departamentales se atendieron **7** quejas ciudadanas.



C.- Mediación: Durante el primer semestre del año 2025 a pedido de parte interesada o de personas afectadas, fueron llevadas a cabo en la DP, **369** Mediaciones; distribuidas de la siguiente manera: En las oficinas de Asunción, se promovieron **9** mediaciones, en las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país **306** mediaciones y en las Coordinaciones Departamentales se formalizaron **54** mediaciones.



D.-Control del Debido Proceso: Durante el primer semestre del año 2025, **55** casos fueron atendidos y tramitados en el marco del Control del Debido Proceso, de los cuales, **39** casos corresponden a las oficinas de Asunción; **14** originados en las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país y **2** casos en las Coordinaciones Departamentales.



E.- Garantías Constitucionales: Durante el primer semestre del año 2025, el Defensor del Pueblo junto con sus colaboradores promovieron **424** Acciones de Amparos Constitucionales para el efectivo acceso a la salud.



Expedientes debidamente finiquitados: Del total de **3264** expedientes abiertos en la institución durante el primer semestre del año 2025, se han **finiquitado 2669**, quedando en trámites la cantidad de **595** expedientes.



Cabe resaltar que, en el marco de la Ley N° 838/96 “Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la dictadura de 1954 a 1989” y sus modificatorias, durante el primer semestre se han recepcionado un total de **36** (treinta y seis) solicitudes de indemnizaciones. Igualmente es importante mencionar que, a través de la Dirección General de Gabinete, se han finiquitado un total de **667** expedientes, mediante las Resoluciones otorgadas por el Defensor del Pueblo.²⁸



²⁸ Información proporcionada por la Dirección General de Gabinete.

Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos

La Defensoría del Pueblo, a través de sus distintas dependencias, ha llevado adelante diversas actividades orientadas a la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, con el objetivo de fortalecer la conciencia ciudadana, fomentar el respeto a la dignidad humana y acercar los derechos fundamentales a todos los sectores de la sociedad.

- ✓ Desde la DP se han elevado notas de recomendaciones a los directivos de centros asistenciales del sistema de salud pública, a fin de que arbitren los mecanismos necesarios que permitan velar y garantizar los derechos humanos de las mujeres embarazadas, y redoblar esfuerzos conjuntamente con el plantel de salud, para evitar y erradicar todo tipo de violencia, o cualquier tipo de malas prácticas que generan distintos tipos de sentimientos, en las mujeres embarazadas que desconocen sus derechos. La intervención se realizó en el marco de la Ley N° 5777/2016, “De protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia”, en su Artículo 6°.- Promoción de políticas públicas. Formas de violencia, específicamente el “*Inc J) Violencia obstétrica. Es la conducta ejercida por el personal de salud o las parteras empíricas sobre el cuerpo de las mujeres y de los procesos fisiológicos o patológicos presentes durante su embarazo, y las etapas relacionadas con la gestación y el parto. Es al mismo tiempo un trato deshumanizado que viola los derechos humanos de las mujeres*”.
- ✓ En conmemoración del Día Mundial de Prevención del Cáncer Uterino, y a fin de generar conciencia en las mujeres sobre las acciones para prevenir, promoviendo la sensibilización e información sobre la importancia de efectuarse los controles ginecológicos, se han remitido notas dirigidas a directivos de entidades públicas y privadas, instando se arbitren los medios adecuados para dar cumplimiento a la Ley 3.803/09, modificada por la Ley N.º 6211/2018, que estipula el permiso laboral remunerado por dos días de licencia, para someterse a exámenes de papanicolau (Pap) y la mamografía.
- ✓ En materia de Educación, se han remitido notas institucionales dirigidas a directivos de centros educativos privados de la ciudad de Asunción, recomendando el cumplimiento irrestricto de la Ley N°

5738/16 “Que garantiza el Derecho del Niño y del Adolescente que estudia en instituciones educativas de gestión privada”, en la cual expresamente establece “*En caso de que exista mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el responsable de pago por los servicios educativos prestados, las instituciones educativas no podrán: Denegar el Derecho a exámenes parciales o finales, Retener las libretas de calificaciones de exámenes parciales o finales, Hacer público el estado de cuenta de las cuotas y aranceles educativos no vencidos, Establecer cualquier otra medida que pudiera afectar el derecho a la permanencia y acceso oportuno a la educación*”. Cabe resaltar que dicha recomendación fue realizada a raíz de los masivos reclamos recepcionados ante la institución, por parte de padres de alumnos afectados por medidas tomadas en los centros educativos privados, como la de no permitir el acceso a clases virtuales de los niños cuyas cuentas son bloqueadas o inhabilitadas bajo argumento de la morosidad en los pagos de cuotas mensuales, en la oportunidad. Igualmente se resaltó a los directivos, que de ser cierta las manifestaciones realizadas por los padres de familia, se trataría de una situación contraria al espíritu de la citada ley vulnerando el *Interés Superior del Niño* por la falta de acceso a uno de los derechos fundamentales que es la educación,



establecido expresamente en nuestra Carta Magna, por citar algunos de ellos, como el Derecho a la “Educación y de sus Fines (Art. 73)” y siguientes.

- ✓ Desde la delegación del Defensor del Pueblo de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, en coordinación con la Municipalidad de la mencionada ciudad y la CODENI, se realizó una charla educativa dirigida a alumnos/as del 1° y 2° ciclo de la Escuela Básica N° 4.482, Santa Ana. El tema de la charla fue: "Prevención contra la violencia y abuso sexual en niños/as." La Defensoría del Pueblo reafirma su compromiso con la promoción de los derechos humanos y la protección de la niñez y adolescencia, trabajando de manera conjunta con otras instituciones para garantizar el bienestar de la ciudadanía.
- ✓ Igualmente, se ha recomendado a directivos de centros educativos del Departamento de Central y Cordillera, se arbitren los medios necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la Resolución N° 8353/2012 “*Por la cual se aprueba el protocolo de atención para los casos de violencia y acoso escolar en las instituciones dependientes del Ministerio de Educación y Cultura*”, conforme al Anexo I de los Indicadores para identificar la violencia y Anexo II Cuestionario sobre preconcepciones de intimididad y Violencia entre pares, que forman parte de la citada resolución.
- ✓ Asimismo, se han elevado notas de requerimientos a los directivos de instituciones educativas de todo el país, teniendo en cuenta el inicio de las actividades escolares con modalidades autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, y en el marco de la Resolución Ministerial “*Que establece el Operativo Kit de Útiles Escolares 2024*”, en ese sentido se han solicitado informes sobre el Plan de Trabajo referente a la distribución de los kits alimenticios a favor de los estudiantes, requiriendo información precisa sobre los siguientes puntos: *Si la institución educativa, ha sido beneficiada en su totalidad con la entrega completa de los Kits escolares para la integridad de alumnos/as que cursan en dicha comunidad escolar. En caso afirmativo, informar, fecha de entrega, y detalles de distribución.*
- ✓ Se han recomendado a directivos de centros educativos arbitren los mecanismos necesarios para la aplicación de la Resolución N° 16264/13, emitida por el MEC “*Por la cual se reglamenta el procedimiento y monitoreo para la explotación y el usufructo de las cantinas, en instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionadas de todo el país.* Así mismo verificar y promover que los encargados de la cantina, proporcionen y cumplan con la provisión de los alimentos mencionados en la presente Resolución, de esta manera proteger la salud, combatir la obesidad u otras enfermedades y formar buenos hábitos alimentarios en la población escolar.
- ✓ Se han remitido notas a directivos de instituciones públicas, recomendando el efectivo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Constitución Nacional – Cap. VII de la educación y de la cultura, Art. 73 del derecho a la educación y de sus fines, Art. 74 del derecho de aprender y la libertad de enseñar; Art. 20 del derecho a la educación de la Ley N° 1680/01 Código de la Niñez y la Adolescencia, y la aplicación de la Ley Nro. 4088/10 que dispone la gratuidad de la educación inicial y de la educación media, en las escuelas públicas de gestión oficial, concordantes con los artículos 29 y 37 de la ley 1264/98 “General de Educación
- ✓ A fin de velar por la protección de los DD HH de los trabajadores, se han elevado notas dirigidas a encargados de empresas y comercios en general, recomendando el efectivo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 213/93 "Código del Trabajo", específicamente en lo estipulado en el Art. 218 “*Todo trabajador tiene derecho a un periodo de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo empleador, cuya duración mínima será: a) Para trabajadores de hasta cinco años de antigüedad, doce días hábiles corridos; b) Para*



trabajadores con más de cinco años y hasta diez años de antigüedad dieciocho días hábiles corridos; y, c) Para trabajadores con más de diez años de antigüedad, treinta días hábiles corridos. Las vacaciones comenzarán en día lunes o el siguiente día hábil si aquel fuese feriado. El hecho de la continuidad del trabajo se determina de acuerdo con lo que dispone el artículo 92, inciso c) de este Código. Será absolutamente nula la cláusula del contrato de trabajo que tienda a interrumpir la continuidad de los servicios prestados o por prestarse". Igualmente lo estipulado en el Título Cuarto del Salario Capítulo I "Del Salario en General", que en su Artículo 243 estipula lo siguiente, "queda establecida una remuneración anual complementaria o aguinaldo, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones devengadas durante el año calendario a favor del trabajador en todo concepto (salario, horas extraordinarias, comisiones u otras), la que será abonada antes del 31 de diciembre, o en el momento en que termine la relación laboral si ello ocurre antes de esa época del año" y el art. 245, sobre la inembargabilidad del aguinaldo y el Título Quinto de la Seguridad, Higiene y Comodidad en el Trabajo, siendo fundamental garantizar la seguridad y el bienestar de los trabajadores, así como la observancia de los protocolos de seguridad laboral en todas las empresas, especialmente aquellas que manejan sustancias peligrosas que puedan poner en riesgo la salud y la vida de los empleados". Igualmente

- ✓ Con el objetivo de proteger los derechos de los trabajadores, y en línea con Resolución MTESS N° 519/18 "Por la cual se reglamenta el Artículo 134 del Código del Trabajo en cuanto a la obligatoriedad de la implementación de Guarderías", en ese sentido se han realizado **recomendaciones** para asegurar que se cumplan estas disposiciones legales y que las empresas puedan crear espacios de desarrollo infantil en sus instalaciones, siguiendo los lineamientos del M.E.C., o bien contratar servicios tercerizados con empresas especializadas en cuidado infantil que garanticen protección y atención adecuada.

- ✓ En el marco de la "**Promoción y Difusión de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes**", a.- Los jefes de departamentos de la C.D.de San Lorenzo y delegados del interior del país, realizaron recomendaciones a directivos de varias instituciones educativas de todo el país, en el contexto de la campaña "**TODOS SOMOS RESPONSABLES**", con el lema "**No todo es lo que parece**", impulsada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La acción tuvo como finalidad sensibilizar sobre la prevención del abuso sexual y toda forma de violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Igualmente

se promovió el uso del lazo verde, símbolo de esperanza y compromiso, y en escarapelas en hogares o en espacios escolares.

b.-Se han realizado visitas de monitoreo a varios locales comerciales del Departamento de Guairá, instando a los empresarios el cumplimiento de las disposiciones vigentes, referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a niños y adolescentes, contenida en el artículo 32° del Código de la Niñez y la Adolescencia: "Se prohíbe la venta y suministro al niño o adolescente de: (b) bebidas alcohólicas, tabaco y otros productos cuyos componentes puedan causar dependencia física o psíquica aun cuando sea por utilización indebida". Igualmente, la Ley N° 1.642/2000 establece en su artículo 1°: "*Prohibase la comercialización, venta o suministro gratuito de bebidas alcohólicas, en locales públicos, a menores de veinte años, sea o no para su propio consumo*". Igualmente, se resaltó la vigencia de la Ley N° 2718/05 que establece la *Prohibición de venta, suministro y distribución a menores de edad, de productos que contienen Tolueno u otros solventes orgánicos de efecto similar*. Y el Art 2 dispone "*Toda persona física o jurídica que comercialice productos que contengan solventes orgánicos estará obligada a fijar en un lugar visible un cartel cuyo tamaño será de cuarenta centímetros de largo por veinte centímetros de ancho que diga: "Está prohibida la venta, suministro y distribución de productos que contienen tolueno u otros solventes orgánicos de efecto similar, a menores de edad"*".



- ✓ En el marco de la *Conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente*, la Delegada del Defensor del Pueblo de la ciudad de Caazapá, remitió recomendaciones a autoridades del gobierno departamental, para que arbitren los mecanismos necesarios, a fin de garantizar la aplicación efectiva de medidas de protección ambiental, conforme a los principios de los derechos humanos y a la normativa nacional e internacional vigente.
- ✓ A fin de garantizar los derechos del consumidor, desde la DP, se han realizado visitas de monitoreo en distintos puntos del país, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Asimismo, se han remitido recomendaciones a varios locales comerciales, en el marco de la Ley N° 1.334/98 de Defensa del Consumidor y del Usuario, con el objetivo de promover prácticas comerciales justas, transparentes y respetuosas de los derechos de los consumidores.
- ✓ En conmemoración del “Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial”, fijada por Resolución N° 2142/1966 de las Naciones Unidas, se han realizado recomendaciones a distintas entidades públicas y privadas, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, mencionando específicamente el Art. 32 de la Libertad de reunión y de Manifestación y el Art. 46 de la Igualdad de las personas.
- ✓ En el marco de la *Ley N° 4013/10 que “Reglamenta el Ejercicio del Derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el servicio sustitutivo al mismo en beneficio de la población civil”*, se han realizado Jornadas de Promoción y Difusión a través de charlas, seminarios, conferencias, cursos, con el objetivo de brindar información a los ciudadanos para ejercer su derecho constitucional.
- ✓ Desde la Coordinación departamental de San Lorenzo, se han realizado recomendaciones a Prestadores de servicios de provisión de agua potable del Departamento Central, para que arbitren los mecanismos necesarios para el efectivo cumplimiento a las disposiciones referidas en la Ley N° 1614/2000 “*General del marco regulatorio y tarifario del servicio público de provisión de agua potable y alcantarillado sanitario para la República del Paraguay*” y de conformidad a la **Resolución ERSSAN N° 17**, emitida por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios que refiere: “*se recuerda a los prestadores del servicio de provisión de agua potable que deben garantizar la continuidad, la calidad y la presión del servicio en base a lo establecido en la Ley N° 1614/2000; y se les insta a tomar las medidas de contingencias necesarias para hacer llegar el agua dentro de sus respectivas áreas, en especial en las zonas donde el suministro es crítico, debiendo informar a sus usuarios y al ERSSAN los mecanismos utilizados y los lugares afectados*”
- ✓ La jefa del Departamento de Atención y Canalización al Consumidor de la Defensoría del Pueblo – Sede Guairá, remitió recomendaciones dirigidas a empleadores del sector privado, con el objetivo de promover la contratación de personas con discapacidad y destacar los beneficios establecidos en la Ley N.º 4962/2013, entre ellos: Deducción del IVA para empleadores que incorporen personas con discapacidad, Aporte estatal de hasta el 50 % del salario mínimo por cada persona contratada, Mejoramiento de la imagen institucional mediante prácticas de responsabilidad social empresarial. Asimismo, se ofreció asistencia técnica gratuita para facilitar la implementación de prácticas inclusivas dentro de las empresas.
- ✓ Desde el Departamento de Derechos de Migrantes, se recomendó a los jefes de las comisarías del país, brinden a sus personales las instrucciones necesarias para el debido cumplimiento de lo establecido la Ley N° 3452/08, “Que aprueba la Convención Internacional sobre la Protección de los



Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”, específicamente en lo dispuesto en el Artículo 16, inciso 7, que establece:

- a) Las autoridades consulares o diplomáticas del Estado de origen del trabajador migratorio deberán ser informadas sin demora de su detención, si así lo solicita el interesado.
- b) La persona detenida tendrá derecho a comunicarse con dichas autoridades, enviar y recibir comunicaciones sin demora.
- c) Se le informará de inmediato sobre estos derechos, así como de los tratados pertinentes aplicables, garantizando su derecho a intercambiar correspondencia, reunirse con representantes consulares y realizar gestiones para su representación legal. Lo solicitado se fundamenta en el interés que tiene la Defensoría del Pueblo de garantizar la protección y defensa de sus derechos fundamentales de los trabajadores migratorios y de sus familiares, y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos ratificados por la República del Paraguay

II. 2.- Actividad 2 – Certificación a Objetores de Conciencia

La Dirección General de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio (DGOC), como órgano dependiente de la Defensoría del Pueblo, cumple un papel fundamental en la protección del derecho a la libertad de conciencia consagrado por la Constitución Nacional y los tratados internacionales. Durante el primer semestre de 2025, la DGOC continuó trabajando por garantizar este derecho a través del análisis, la certificación y el control del cumplimiento del servicio sustitutivo, así como por medio de la orientación y asistencia a la ciudadanía, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 y 10.

1.- Resultados Cuantitativos

Durante el primer semestre de 2025, se asistieron a **439** que optaron por ejercer el derecho a la objeción de conciencia al SMO, distribuidas a nivel nacional. El Consejo Nacional de Objeción de Conciencia (CNOOC) celebró tres sesiones ordinarias, en las que la Dirección General de Objeción de Conciencia elevó **205** informes del control del cumplimiento del marco legal, mediante el efectivo control del Departamento de Convocatoria y Control del Cumplimiento sobre los avances presentados por los objetores de conciencia respecto a la modalidad de cumplimiento comprometida. Al respecto de los informes de control, han sido recomendadas 198 certificaciones definitivas y 7 rechazos.

Se elaboraron y expidieron un total de **198** carnets definitivos. De estos, **77** corresponden al cumplimiento del Servicio Civil Sustitutivo, **102** a exoneración por capacitación, **12** por naturaleza de la labor, **4** por motivos médicos y **2** por discapacidad. Un carnet por pago de contribución queda pendiente de expedición.





2.- Resultados Cualitativos

2.1. Afianzamos el Control del Servicio Sustitutivo.

En cuanto a la implementación del servicio sustitutivo, se reforzaron las verificaciones telefónicas, presenciales y documentales con los supervisores de centros donde los objetores prestaron sus servicios. Las instituciones comprendidas abarcan instituciones educativas, municipalidades, hospitales, unidades de bomberos voluntarios, fundaciones y organizaciones comunitarias distribuidas en todo el país, destacándose una participación amplia y diversa.

2.2. Fortalecemos el Programa de Capacitación en oficios como Modalidad de Cumplimiento.

Se ha fortalecido de manera significativa el programa de exoneración de horas de servicio mediante la participación en capacitaciones técnicas en oficios de mandos medios, como una forma legítima, formativa y productiva de cumplir con el compromiso del marco legal.

Durante el primer semestre del año, esta modalidad alcanzó el 52% del total de las certificaciones expedidas, lo que evidencia una creciente preferencia y eficacia del programa. Este avance ha permitido que decenas de jóvenes objetores accedan a habilidades técnicas de rápida salida laboral, promoviendo así:

- La inclusión socioeconómica de jóvenes que optan por un camino alternativo al SMO.
- El desarrollo de competencias técnicas alineadas con la demanda del mercado laboral local.
- El cumplimiento de alternativas al SMO con un enfoque de formación para la vida y el trabajo, en lugar de una penalización.

Este logro representa no solo una forma eficaz de cumplimiento de la normativa, sino también una herramienta concreta de **empoderamiento juvenil, reducción de la vulnerabilidad y promoción del desarrollo humano sostenible**.



2.3. Acciones de Difusión y Educación

La Dirección General de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio (SMO), en el marco de sus atribuciones legales y de conformidad con la Ley N° 4013/2010, ha intensificado sus acciones para fortalecer la educación en derechos humanos y la formación ciudadana responsable, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Este enfoque no solo responde al mandato legal de gestionar los trámites de objeción de conciencia al SMO, sino que amplía el alcance institucional hacia una misión más integral: promover la cultura de paz, la resolución pacífica de los conflictos, la prevención de la violencia, el civismo y la participación juvenil activa en sus comunidades.

Actividades desarrolladas y su impacto:

Marzo 2025:

- Colegio Nacional República Argentina (T.M.)

Mayo 2025:

- Colegio Nacional E.M.D. Pablo L. Ávila. (T.M.)
- Colegio Nacional E.M.D. Presidente Franco (T.M. y T.T.)

Junio 2025:

- Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Salesiano (T.M.)

Estas jornadas permitieron no solo informar sobre el derecho a la objeción de conciencia y los mecanismos del servicio sustitutivo, sino también generar conciencia sobre la importancia del rol juvenil en la construcción de una sociedad pacífica y justa.

Resultados concretos:

- Más de 400 jóvenes sensibilizados.
- Docentes y directivos comprometidos con replicar los contenidos.
- Solicitudes de nuevas actividades similares por parte de otras instituciones educativas.

Espacio de diálogo con juventudes – Junio 2025

En la ciudad de Coronel Martínez, Departamento de Guairá, se generó un valioso espacio de diálogo con jóvenes de la comunidad, donde se abordó el valor del servicio sustitutivo como una herramienta de participación y contribución social. La actividad fue organizada y apoyada por la Delegación del Defensor del Pueblo en Villarrica.

Este encuentro visibilizó cómo el servicio sustitutivo puede ser percibido como una oportunidad de servicio comunitario con impacto positivo, en lugar del tradicional enfoque represivo o sancionador.



III.- SEGUIMIENTO AL DESAFÍO DECLARADO EN EL BAGP 2024

Desafíos asumidos en el BAGP 2024				Logros al Cierre del Primer Semestre del 2025		
Actividades a ser desarrolladas por Indicador	Unidad de Medida	Mes de realización	Meta Anual Planificada	Generados durante el Primer Semestre	Avance de Indicadores	Relativo %
Actividad 1: Atención de Reclamos Ciudadanos <u>Indicador 490: Porcentaje de Atenciones de Reclamos ciudadanos finiquitados.</u>	Atención	Enero a Junio	6.120	3.264	2669	53.33%
Actividad 2: Certificación a Objeto de Conciencia. <u>Indicador 603: Porcentaje de personas beneficiadas con carnets de Objeción de Conciencia.</u>	Carnets	Enero a Junio	315	198	198	62.85%



Contactos:

- ✓ Abg. Patricia Mereles
- ✓ Dirección General de Análisis e Informes
- ✓ Dirección de correo electrónico institucional: informes@defensoriadelpueblo.gov.py
- ✓ N° de teléfono institucional: (021) 452.602 al 5
(021) 452. 217